

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32323

Mendoza, Viernes 28 de Marzo de 2025

Normas: 27 - Edictos: 232

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	34
ORDENANZAS	36
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	57
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	74
SUCESORIOS.....	92
MENSURAS.....	101
AVISO LEY 11.867	106
AVISO LEY 19.550	107
AUDIENCIAS PUBLICAS	110
REGULARIZACIONES DOMINIALES	111
LICITACIONES	111

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9612

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Sustitúyase el Artículo 183 bis del Capítulo I del Título VII de la Ley N° 7493, sobre "Régimen de Remuneraciones y Compensaciones Económicas" el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 183 bis- El adicional por Mayor Responsabilidad Penitenciaria se abonará al personal penitenciario que ostente grado de oficial jefe u oficial superior de cualquier escalafón, y al personal penitenciario designado como Encargado General del Servicio, que cumplan en forma normal, habitual y permanente, funciones de conducción de acuerdo a la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial y sus modificaciones, conforme la siguiente escala porcentual sobre la Asignación de la Clase del cargo de Jefe de la Policía:

1. Dirección General: equivalente al cien por ciento (100%).
2. Subdirección General: equivalente al noventa y tres por ciento (93%).
3. Direcciones Principales: equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%).
4. Direcciones Regionales: equivalente al ochenta por ciento (80%).
5. Direcciones de Complejos Penitenciarios y Dirección del Instituto de Formación Penitenciaria: equivalente al setenta y seis con 35/100 por ciento (76,35%).
6. Subdirecciones de Complejos Penitenciarios, Direcciones de Unidad, Direcciones de Centros de Alojamiento, Dirección Legal y Técnica, Secretaría General: equivalente al sesenta y seis con 40/100 por ciento (66,40%).
7. Subdirecciones de Unidad, Subdirecciones de Centros de Alojamiento, Jefaturas de Departamento, Dirección Técnica de Farmacia, Capellanía Mayor y Jefaturas de Alcaldías Transitorias: equivalente al cuarenta y seis por ciento (46%).
8. Jefaturas de División y Encargado o Encargada General del Servicio: equivalente al veintitrés por ciento (23%).

Este adicional en forma excepcional y previo Resolución Ministerial, se podrá abonar al personal penitenciario que ostente grado de oficial jefe u oficial superior de cualquier escalafón, y que cumpla funciones orgánicas conductivas o de supervisión en las áreas dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, siendo la escala más alta aplicable la del punto 7 del presente artículo."

Art. 2°- Sustitúyase el Artículo 211 del Capítulo V del Título VIII de la Ley N° 7493, sobre "Asignaciones Especiales y Convocatorias", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 211- El personal convocado percibirá solamente como remuneración: además del haber de retiro pertinente, la mitad de la asignación de clase perteneciente al grado que ostentaba al momento del retiro y

la totalidad de los adicionales y suplementos de prestación efectiva correspondientes al personal en actividad y/o a la función de conducción que se le asigne.”

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco

DRA. HEBE CASADO

PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 39

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07699104-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Santa Rosa, representada por la Señora Intendente, Abg. María Flor Destéfanis, suscripto el día 26 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.240 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de Santa Rosa y ésta acepta la recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los/las consumidores/as y usuarios/as con domicilio en el MUNICIPIO y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Artículo 61 inc. d) de la Ley N° 5547

destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial al Municipio el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La rendición de dichos fondos se regirá de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Artículo 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Santa Rosa, representada por la Señora Intendente, Abg. María Flor Destéfanis, suscripto el día 26 de agosto de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 334

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09739077-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente VIDELA, OLGA CLARA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente VIDELA, OLGA CLARA, C.U.I.L. N° 27-17509662-6, presentó su renuncia a partir del 13 de diciembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente VIDELA, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 07 por la Subdirección de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 13 de diciembre de 2024, de la agente VIDELA, OLGA CLARA, C.U.I.L. N° 27-17509662-6, al cargo Clase 010, Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora VIDELA, OLGA CLARA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento la Señora VIDELA, OLGA CLARA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 380

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2025

Visto la necesidad de dejar sin efecto el Convenio de Comodato celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada en ese acto por su titular María Teresa Badui y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Abogado Natalio Luis Mema Rodriguez, aprobado por Decreto N° 2113 de fecha 22 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cedió en comodato por parte de la mencionada Subsecretaría el uso del vehículo DOMINIO OLS452, CHEVROLET Modelo S10 TD 4X2 LS Tipo Pick-up, Chasis 9BG148CK0EC452987, Motor V1A095623;

Que en ordenes 35 y 36 del Expte N° EX-2024-07139525-GDEMZA-GOBIERNO, obra Resolución N° 41 mediante la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial al Subsecretario de Transporte, desde el día 31 de enero al 16 de febrero del corriente año y nota en la cual ambas partes acuerdan dar de baja el Comodato firmado por el préstamo del citado vehículo oficial, respectivamente;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Convenio de Comodato celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada en ese acto por su titular María Teresa Badui y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Abogado Natalio Luis Mema Rodriguez, aprobado por Decreto N° 2113 de fecha 22 de octubre de 2024.

Artículo 2º - Comuníquese la presente norma legal a los encargados de Inventario y movilidad de ambos Organismos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 400

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00050108-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO y SUS ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Licenciado Alfredo Víctor Cornejo, en su carácter de Gobernador de la Provincia, en adelante "A.T.L.", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada en ese acto por el Dr. Gustavo Darío Morón, en adelante denominada la "Superintendencia" o "S.R.T.", suscripto el día 12 de febrero 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/17 se ratificó el Convenio Marco N° 08/17 suscripto entre las partes citadas en el visto;

Que el Convenio cuya aprobación se tramita ha sido suscripto dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 08/17;

Que las partes manifiestan que es objeto del presente Convenio el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que la Superintendencia de Riesgo del Trabajo a través de la Disposición de la Gerencia General (G.G.) N° 17 de fecha 27 de agosto de 2020 reglamentó el Comité de Trabajo y Coordinación que tienen por objeto velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente instrumento y propender a la realización de acciones que fortalezcan el Sistema de Riesgo del Trabajo;

Por ello y atento con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 05,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO y SUS ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Licenciado Alfredo Víctor Cornejo, en su carácter de Gobernador de la Provincia, en adelante "A.T.L.", por una parte y por la otra, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada en ese acto por el Dr. Gustavo Darío Morón, en adelante denominada la "Superintendencia" o "S.R.T.", suscripto el día 12 de febrero 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese..

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 464

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2023-08637217-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero MANUEL HORACIO BARBEITO FUNES, en su carácter de representante legal de la Empresa CORPORACIÓN DEL SUR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - UT, en contra de la Resolución

Nº 494 emitida en fecha 20 de octubre de 2023 por el ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (Resolución Nº 494-PIP-2023); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se acepto en lo formal y en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria interpuesto por la mencionada empresa, contratista de la obra: CONSTRUCCIÓN MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE – CIUDAD MENDOZA – MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto Nº 2431/17. Además, se autorizó el pago en concepto de cancelación de intereses por mora en el pago de certificados, por la suma de \$ 11.914.246,00.

Que en el orden 3 rola el recurso de que se trata, en el cual se solicita se revoque y modifique, lo que respecta a los cálculos, fechas consideradas, diferencia de días de mora, tasas aplicadas e importes pagados en concepto de cancelación de intereses por mora en el pago de certificados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en su dictamen del orden 23 indica que la notificación a la contratista se realizó con fecha 20 de octubre de 2023, según constancia de órdenes 75 y 76 del EX-2020-05580700-GDEMZA-MESA#MIPIP y el recurso ha sido interpuesto con fecha 10 de noviembre de 2023, por lo que está dentro del plazo previsto por el Artículo 184 de la Ley Nº 9003 en concordancia con el Artículo 154 del mismo cuerpo legal.

Que ingresando al aspecto sustancial surge que, más allá de lo expresado por la quejosa en su recurso, la Subdirección de Gestión y Control en el orden 17 ratifica que los montos pagados a la contratista eran los correctos.

Que en el orden 18 rola informe pormenorizado y sostiene que el cálculo mencionado en el párrafo anterior fue elaborado conforme al Artículo 64 del Decreto-Ley 4416/80 (de Obras Públicas).

Que la contratista acompañó en el EX-2020-05580700-GDEMZA-MESA#MIPIP la correspondiente factura la cual rola en orden 141, sin hacer reservas de ningún tipo.

Que la quejosa no ha logrado desvirtuar en su extenso escrito lo sostenido por La Administración al resolver el recurso de revocatoria.

Que de acuerdo a lo expresado por el área legal, no resulta una resolución nula ni tampoco inaplicable el Decreto Nº 603/90 en la medida que el mismo no ha sido declarado inconstitucional.

Que Asesoría de Gobierno en el orden 42 comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (dictamen orden 23), en el sentido de que, conforme los informes agregados en las actuaciones, en particular el obrante en órdenes 17/18, la dilación en el pago de los Certificados obedeció a la propia conducta de la reclamante, la que no cumplió con la documentación necesaria para dar trámite y efectivizar el pago, resultando de aplicación lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas).

Que dicha Asesoría ya se ha expedido en anteriores supuestos de similares o idénticas características, estableciendo que, si la tardanza en la emisión del Certificado obedece a la propia conducta de la Contratista, no corresponde el pago de intereses por tal tardanza, en virtud de lo establecido por la referida norma.

Que en relación al planteo de ilegitimidad formulado respecto del Decreto Nº 603/90 y su sistema de cálculo de intereses, se trata de una cuestión que excede el marco del recurso que nos ocupa, tratándose de una norma vigente, imperativa, de aplicación al caso y cuya eventual inconstitucionalidad en el caso concreto no se encuentra acreditada.

Que teniendo presente lo expuesto, corresponde admitir formalmente el recurso en trato, rechazándolo en su aspecto sustancial, por las razones ut-supra expuestas.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1 - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero MANUEL HORACIO BARBEITO FUNES, en carácter de representante legal de la Empresa CORPORACIÓN DEL SUR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – UT, obrante en el orden 3 del EX-2023-08637217-GDEMZA-CCC, en contra de la Resolución N° 494 emitida en fecha 20 de octubre de 2023 por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (Resolución N° 494-PIP-2023).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 519

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2025-01438557-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 398 (DECRETO N° 2070/24 – FONDOS POR RESARCIMIENTO DAÑOS PROMOCION INDUSTRIAL); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola la proyección de la mayor recaudación Ejercicio 2025 para el mencionado financiamiento y en el orden 4 el Visto Bueno a la misma.

Que en el orden 8 rola informe elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el que se dan los fundamentos de la mayor recaudación estimada para el referido financiamiento, por la suma \$ 650.760.000,00.

Que en el orden 9 rola el VºBº del Jefe de Gabinete, al informe citado en el párrafo anterior.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y al mismo artículo del Decreto N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 9601 y reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 650.760.000,00.).

Artículo 2º - Incrementense el Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto vigente-Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 650.760.000,00.).

Artículo 3º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 557

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el EX-2025-1513316-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 del expediente de referencia, el señor Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. solicita y fundamenta el aporte que se propicia en las presentes actuaciones.

Que por la Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 3º de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que por Decreto N° 1275/24 designa como autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que presupuestariamente es posible acceder al aporte de los fondos solicitados.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 10 y a lo dispuesto por el Artículo N° 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025),

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.792.184.159,40) de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: UGC. G99022-52401-000, U.G.G. G96140 del presupuesto vigente para el año 2025.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese a quiénes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 615

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02059263-GDEMZA-DGADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha realizado las propuestas últimas y definitivas a todas las entidades gremiales a fin de acordar un incremento salarial para el primer semestre de 2025 siendo las mismas acordadas con la gran mayoría de los agentes públicos;

Que las propuestas contienen incrementos en ítems sectoriales y se considera razonable mantener

condiciones similares entre las propuestas realizadas a los distintos sectores;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle similares incrementos propuestos a otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que frente a las alternativas planteadas se opta por aquella que benefician tanto a agentes activos como a retirados de ambos regímenes;

Que deriva en la incorporación de los valores de diversos ítems a la Asignación de la clase del Jefe de las Policías, por consiguiente corresponde dejar sin efecto los Decretos N° 52/05, N° 770/09 y N° 773/09, el Artículo 2 del Decreto N° 719/10 y los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 720/10;

Que resulta necesario y pertinente la modificación en el porcentaje de: 1) Adicional General por Función Fuerzas de Seguridad, tanto para el Personal Policial comprendido en la Ley N° 6722, como para el Personal Penitenciario comprendido en la Ley N° 7493 y sus correspondientes modificatorias y reglamentarias; 2) Coeficiente de las Actividades de Motoristas, Chofer de Automotores, Choferes de Sustancias Tóxicas y Chofer Bombero, contemplado en el Anexo I del Decreto N° 1969/2016 y sus modificatorias; a fin de incentivar la capacitación y profesionalización del Personal de las Fuerzas de Seguridad;

Que de igual manera, corresponde adecuar los porcentajes y base de cálculo para los Servicios Extraordinarios;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2025 y en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11° del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial obrante en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Incorpórese el cien por ciento (100%), de los (Ítem 1203) -Fijo Paritaria-, (Ítem 2628)- Paritaria Gral. 09, Decreto 773, 770 Remunerativo- e (Ítem 3274)- Adicional Policía 2010-, a la Asignación de la clase del Jefe de las Policías vigente al 28 de febrero de 2025, al solo efecto de ser tomado como base de cálculo.

Otórguese al Personal Policial y Penitenciario en actividad un incremento salarial para el mes de marzo de 2025, del siete por ciento (7%); para el mes de abril de 2025 del dos coma cinco por ciento (2,5%); para el mes de mayo de 2025 del dos por ciento (2%) y para el mes de junio de 2025 un incremento del uno coma cinco por ciento (1,5%) todos sobre la nueva Asignación de la Clase del Jefe de las Policías con incorporación del cien por ciento (100%) de los Ítems 1203, 2628 y 3274 vigentes al mes de febrero de

2025, estos porcentajes son no acumulativos.

Aplíquese la modificación de la Asignación de Clase del Jefe de las Policías respetando las proporcionalidades de la escala salarial vigente.

Artículo 2º- Otórguese, un incremento sobre el Adicional General por Función Fuerzas de Seguridad (Ítem 1629), tanto para el Personal Policial comprendido en la Ley Nº 6722, como para el Personal Penitenciario comprendido en la Ley Nº 7493 y sus correspondientes modificatorias y reglamentarias, el que a partir del mes de marzo de 2025 pasará del veinte por ciento (20%) al treinta y siete por ciento (37%). Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter del mismo.

Artículo 3º- Déjense sin efecto a partir del 01 de marzo del presente año, los Decretos Nº 52/05, Nº 770/09 y Nº 773/09, el Artículo 2 del Decreto Nº 719/10 y los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 720/10, atendiendo que devienen en abstracto, según lo previamente resuelto.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el Artículo 1º tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nros. 6722 y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 3397/08, 378/10, 1000/10, 1346/11, Artículo 1º de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes Nros. 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias.

Artículo 5º- Aplíquese lo dispuesto en los artículos precedentes a los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley Nº 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 6º- Dispóngase que lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 1º tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley Nº 7120/03 y modificatorias, a partir del primer día de cada mes siguiente al indicado en el mencionado artículo.

Artículo 7º- Modifíquese a partir del 01 de marzo de 2025 el Anexo I del Decreto Nº 1969/2016, que sustituyó al Artículo 1º del Decreto Nº 828/2005, y que fuera modificado por el Decreto Nº 1421/24, fijándose el porcentaje del coeficiente de las Actividades de Motoristas, Chofer de Automotores, Choferes de Sustancias Tóxicas y Chofer Bombero que pasará del trece por ciento (13%) al veinte por ciento (20%).

Artículo 8º- Dispóngase que a partir del 01/04/2025, el valor del período del Servicio Extraordinario, evaluado como de Bajo Riesgo, previsto en el Artículo 10 de la Ley Nº 7120, pasará a ser el siete coma ocho por ciento (7,8%) sobre la asignación de la clase del cargo del Jefe de las Policías de la Provincia, según se establezca en los aumento salarial determinado para el personal policial. Sobre tal valor se computarán los valores previstos en el segundo párrafo del Artículo 10 de la Ley Nº 7120 y los previstos en el Artículo 17 de la misma norma legal.

Artículo 9º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 11º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de Mendoza.

Artículo 12º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 254

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08467110- -GDEMZA-DGSERP#MSEG y su tramitación conjunta EX-2020-02972857- -GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el SR. LUCAS DANIEL GUTIERREZ MONTERSINO contra la Resolución N° 3180-S, mediante la cual el entonces Sr. Ministro de Seguridad rechazó en lo sustancial la Reconsideración incoada contra la Resolución N° 1465-S, por la que se le aplicó la sanción de Cesantía sujeta a Exoneración, de conformidad a las previsiones del Art. 8 inc. a) y d) de la Ley N° 7493 y Art. 5° de la Resolución N° 143/T con los agravantes del Art. 198 incs. 2° y 3° de dicha resolución;

Que desde el punto de vista formal, Asesoría de Gobierno entiende que debe admitirse el recurso presentado el día 2 de noviembre de 2023, ya que habiendo sido notificado el acto cuestionado el 12 de octubre de 2023, el recurrente dio cumplimiento al término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003;

Que en orden 17 Asesoría de Gobierno efectúa el análisis sustancial y dictamina: "...se agravia Gutiérrez postulando que la sanción se encuentra teñida de un tinte subjetivo que lo perjudica grandemente y no se colige de las pruebas colectadas en el sumario. En segundo lugar, invoca la desproporción entre el hecho y la sanción. El primer agravio evidentemente implica una discrepancia con la valoración probatoria y los hechos tenidos por ciertos como fundamento de la sanción. Pero esta mera discrepancia no determina que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de las pruebas colectadas. En tal sentido, la falta se encuentra plenamente confirmada por las constancias merituadas analíticamente en las conclusiones del Instructor Sumariante, glosadas en el orden 57 del expediente EX-2020-02972857- -GDEMZA-IGS#MSEG. Entre dichas pruebas se destacan las contenidas en el expediente penal P-48837/20 caratulado "FISCAL C/GUTIERREZ MONTESINO P/Hurto simple" (v. orden 20): a fojas 14, la testimonial de la cajera del local "Cerealera El Diamante", quien expuso que: "...le solicitó a Gutiérrez revisar los bolsos que había pasado, encontrando en ellos dos desodorantes y un repuesto de hojas de afeitar, por lo que comunicó la situación al encargado; a fs. 16/17 este último declaró que la cajera le informó la situación por lo que verificó las cámaras de seguridad y corroboró lo afirmado por la cajera. Añadió que se lo puede ver al recurrente caminar entre las góndolas y en uno de los pasillos guardar los productos dentro de los bolsos. Así las cosas, lógica y racionalmente cabe concluir que si no es por el control de la cajera, Gutiérrez se hubiera retirado del lugar sin pagar los elementos en cuestión." En sintonía con lo establecido por el Art. 70 de la Ley N° 7493, la valoración probatoria corresponde efectuarla siguiendo las directrices del Art. 206 del Código Procesal Penal (Ley N° 6730 y modif.): "las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica", excluyéndose así la íntima convicción del juzgador y el sistema de prueba legal o tasada como métodos de apreciación. Señala la doctrina que "la sana crítica racional se caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de

la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba (de los datos que ontológicamente lo sean, por cierto) con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, vale decir, las normas de la lógica (constituidas por las leyes fundamentales de la coherencia y la derivación, y por los principios lógicos de identidad, de no contradicción, del tercero excluido y de razón suficiente), los principios incontrastables de las ciencias..., y de la experiencia común...". En base a dichos principios, la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que se derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado. Tampoco resulta procedente el agravio relativo al exceso de punición. La gravedad de la infracción en razón de su naturaleza y entidad justifica por sí misma la sanción aplicada, que resulta ser ajustada a las previsiones legales para los deberes infringidos en el caso. En el procedimiento disciplinario fueron coincidentes en aconsejar la sanción que finalmente fue impuesta tanto el Directorio de la Inspección General de Seguridad en su Resolución N° 465/21 (orden 77 EX-2020-02972857- -GDEMZA-IGS#MSEG) como la Junta de Disciplina en su Dictamen N° 405-SP/2021 (orden 91 EX-2020-02972857- -GDEMZA-IGS#MSEG). En síntesis, a criterio de Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...";

Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11 y Asesoría de Gobierno en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese desde lo formal y rechácese desde lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el SR. LUCAS DANIEL GUTIERREZ MONTERSINO, D.N.I. N° 28.926.929, contra la Resolución N° 3180-S, mediante la cual el entonces Sr. Ministro de Seguridad rechazó en lo sustancial la Reconsideración incoada contra la Resolución N° 1465-S, por la que se le aplicó la sanción de Cesantía sujeta a Exoneración, de conformidad a las previsiones del Art. 8 inc. a) y d) de la Ley N° 7493 y Art. 5° de la Resolución N° 143/T (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario) con el agravante del Art. 198 incs. 2° y 3° de dicha resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se le debe hacer saber al recurrente que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza (Arts. 1 y 5 de la Ley N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 487

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08810491-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Principal –Personal Policial– GARAY ORMEÑO, DANIEL ANDRÉS, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 761/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 535/24, que rechazó el planteo de nulidad incoado por el agente;

Que en orden 62 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso incoado y dictamina: "...siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del recurso de Alzada (Arts. 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo). Sentado ello, cabe considerar que el acto fue notificado el 13/09/24 (v. orden 48) y el recurso fue presentado mediante correo electrónico de fecha 03/10/24 (orden 49), por lo que corresponde admitir formalmente el recurso presentado dentro del término previsto por el Art. 184 de la Ley N°9003...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso en trato y dictamina: "...postula el impugnante que la imputación que se le hace es muy genérica, y no se especifica cuál es la norma que estaría violando. Agrega que no se ha presentado disposición alguna que establezca las pautas en relación con la obligación que tiene un titular de dependencia de informar sobre los bienes inventariados en un plazo determinado al ser recibidos, los bienes que deben incluirse en dicho inventario, así como los que deben ser considerados al momento de entregar un vehículo, y los plazos para la presentación del inventario, entre otros aspectos. Solicita en consecuencia se revoque la Resolución N° 126/24 que da inicio al sumario. Desde ya adelantamos que a nuestro criterio el reclamo resulta notoriamente insostenible. La Resolución N° 126/2024 (orden 13) expresa literalmente: "Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie", a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el Oficial Principal PP. Garay Ormeño Andrés Daniel, D.N.I. N° 29.550.880, habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 101° inciso 1), Art. 8° primera parte, en función con el Art. 43° incisos 2) y 4) de la Ley N° 6722/99. Toda vez que el efectivo no habría ejercido sus facultades de mando y control como jefe de Subdelegación Bomberos Malargüe, actuando de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial al no realizar la tramitación correspondiente en tiempo y forma para el alta de grupo electrógeno en el inventario de bienes del estado correspondiente a Bomberos Malargüe, e ignorar y no informar ante el requerimiento de la inspección general de seguridad la existencia de dos grupos electrógenos. Puntualmente, 09-10-2023 se realiza el control de Bomberos subdelegación MALARGUE, a cargo del Oficial Principal Garay Ormeño Andrés Daniel, quien no se encontraba presente al momento del control... se procede a realizar el relevamiento de los distintos tópicos dispuestos por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y al momento de controlar los grupos electrógenos se constata que poseen dos grupos electrógenos, los cuales no se encuentran informados como parte del inventario de la dependencia y en la planilla de autoevaluación informada a la Inspección General de Seguridad solo informan un equipo." Es decir, la Resolución 126/2024 describe claramente la conducta imputada y la calificación legal en la que se la ha encuadrado "prima facie" (Art. 101 inciso 1), Art. 8 primera parte, en función con el Art. 43° incisos 2) y 4) de la Ley N° 6722). En síntesis, no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, a criterio de esta Asesoría de Gobierno la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente...".

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 62,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Principal –Personal Policial– GARAY ORMEÑO, DANIEL ANDRÉS, D.N.I. N° 29.550.880, contra la Resolución N° 761/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este acto agota la instancia administrativa, deberá notificarse al recurrente que cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el presente recurso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 577

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01970468-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de marzo de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9612,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9612.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 547

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-01737292- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – ha recibido pedido de refuerzo presupuestario del Ministerio Público Fiscal – Poder Judicial;

Que dicha Repartición justifica la necesidad del refuerzo presupuestario para crear cargos autorizados por Ley 9601 – Anexo 8.7 -, para lo cual requiere de una asignación adicional de recursos para su debida ejecución conforme a detalle y cronograma de orden 02 correspondiente al mes de Marzo (NO-2025-01626469-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículos 30 y 65 de la Ley Nº 9601, artículos 3º y 8º del Decreto Acuerdo Nº 410/2024, el cual mantiene su vigencia por aplicación del artículo 93 de la Ley Nº 8530 y artículo 45 de la Ley Nº 9601;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 235.658.907,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 591

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente Nº EX-2025-01409862--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, propone los montos del Derecho de Matrícula para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dichos montos fueron aprobados en Asamblea Extraordinaria de Matriculados de fecha 20 de febrero de 2025.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 5051 y por los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley N° 5908, modificatoria de la Ley N° 5051 y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 8 y 15, ambos del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébense para el año 2025, los importes del Derecho de Matrícula para los profesionales en Ciencias Económicas de Mendoza, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo y en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2° - Facúltase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza a implementar planes especiales de pago atendiendo a situaciones particulares de los matriculados, los que serán merituados por el Organismo.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 499

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01473654-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS) Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 28 de febrero de 2025; y

Considerando:

Que el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios tiene como finalidad contribuir con la fijación de políticas industriales, procurando generar alternativas de solución a problemas del sector industrial, de servicios y tecnológico, detectar y generar oportunidades en beneficio de sus asociados y promover la asociatividad, la visión estratégica, la complementariedad, la comunicación y la confianza como valores esenciales del desarrollo empresario, atender las demandas expresadas por la industria y el Estado, a través de la generación y transferencia de tecnología industrial;

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un ámbito de capacitación, asesoramiento, soporte técnico, investigación, fiscalización y estadísticas entre las partes, a través de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, en lo referido al apoyo a los sectores de la industria agroalimentaria y el sector del comercio provincial, a los efectos de mejorar su productividad y el cuidado de las normas de Higiene y Seguridad, Calidad y Sanidad y asistir a dicha Dirección en las actividades necesarias para su desempeño;

Que a tal fin la Provincia de Mendoza, aportará la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES (\$ 193.373.073,00) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del convenio;

Que en Orden 15 del expediente de referencia obra Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 28 de febrero de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de servicios, representada por su Presidente ALBERTO MANUEL MARENGO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES (\$ 193.373.073,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96121 41302 166 U.G.G. C30713 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c M° de Producción

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 548

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01871728- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar

una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la “Vendimia de Curico” y “Show aéreo de Talca”, misión a desarrollarse del 20 de marzo al 24 de marzo del año en curso en Chile;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a Mauricio Quinteros Poquet, C.U.I.L. N° 20-27519124-9, personal del Ente Mendoza Turismo con motivo de la participación en la “Vendimia de Curico” y el “Show aéreo de Talca”, misión a desarrollarse del 20 de marzo al 24 de marzo del año en curso en Chile.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 549

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01850950- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la “Vendimia de Curico” y “Show aéreo de Talca”, misión a desarrollarse del 19 de marzo al 24 de marzo del año en curso en Chile;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, del Sr. Director de la Delegación Zona Sur del EMETUR, Carlos Alberto Weiner, C.U.I.L. N° 20-22217196-3, con motivo de la participación en la “Vendimia de Curico” y el “Show aéreo de Talca”, misión a desarrollarse del 19 de marzo al 24 de marzo del año en curso en Chile.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 277

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-07383586-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-03445239—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Enfermera CLAUDIA MARIANA OLMOS, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 500/23 del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Olmos en contra de la notificación, de fecha 17 de abril de 2023, por la cual el Hospital “Luis C. Lagomaggiore” informó a la recurrente la baja del Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual debe ser admitido formalmente;

Que el alta de un contrato y/o prestación, consiste en un acto voluntario, que el Estado ante la necesidad puede suspenderlo o darlo de baja. Ello se encuentra dentro de los actos de Administración y de atribuciones del Poder Ejecutivo, plasmados por Art. 128 inc. 1) de la Constitución de Mendoza;

Que no se advierte que la norma impugnada tenga vicios, ni contradicciones, ya que no se ha afectado el Derecho de estabilidad laboral de la Sra. Olmos. Tratándose de personal prestador no revista como personal designado por acto administrativo (decreto provincial), por ello la norma atacada por la recurrente, por la cual se la desvincula del descentralizado, ha sido dictada en plena vigencia de la normativa actual y dentro de las facultades de los Directores de Hospitales Públicos Descentralizados (Ley N° 6015), ya que se encuentra debidamente motivada;

Que en consecuencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja el rechazo del recurso de alzada en su aspecto sustancial, por no corresponder acotar los actos legítimos de exclusiva competencia de atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo, criterio compartido con Asesoría de Gobierno;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y

Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 14 del expediente EX-2023-07383586-CCC

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Enfermera CLAUDIA MARIANA OLMOS, DNI N° 22.529.680, CUIL N° 23-22529680-4, en contra de la Resolución N° 500/23 del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 282

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-08861655--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-05929475—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Lic. CINTIA LAURA DOMINGUEZ interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3028/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se incorporó a partir de la fecha de su dictado, 26 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional a las Licenciadas María Milagros Ciancia y Cintia Laura Domínguez;

Que luego contra la Resolución N° 3028/23 la Lic. Domínguez interpone Recurso Jerárquico, el cual es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que afirma la recurrente que la Resolución en crisis omite resolver el pago de las diferencias salariales en forma retroactiva desde que se formuló el reclamo administrativo para el pase a mayor dedicación (pago de los conceptos devengados en forma retroactiva más intereses legales) y aportes jubilatorios correspondientes;

Que no surge de los antecedentes ni de la presente pieza administrativa que haya existido reclamo alguno efectuado por la recurrente, en efecto, las actuaciones principales se originaron a instancia de la Administración, en el marco del cumplimiento de lo acordado en Acta Acuerdo Comisión Negociadora, Ley N° 7759 Régimen Salarial 27 Salud, de fecha 18 de julio de 2023, homologada mediante Decreto N° 1602/23, publicado con fecha 18 de agosto de 2023, ratificado por Ley N° 9480, en relación a la incorporación del agente al Adicional por Mayor Dedicación, culminando con el dictado del acto administrativo hoy cuestionado;

Que el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación se encuentra regulado por el Art. 12 de la Ley N° 7759, por lo que podría ser revocado (o disminuido) por razones de oportunidad;

Que en efecto, la posibilidad de la recurrente de ser incluida en el Adicional por Mayor Dedicación surgió de su inserción en el listado plasmado en el acta paritaria y no tiene relación con la situación jurídica de la agente previo a la misma. No existía un derecho de la agente de percibir el Adicional por no reunir los requisitos que expresamente establece el Art. 12 de la Ley N° 7759. En definitiva, no operó un “pase” (como refiere el recurrente) ni tampoco ninguna “transformación”, sino que, a raíz de la inclusión de la recurrente en el listado referido, se la incorporó en el Adicional por Mayor Dedicación mediante resolución, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Administración en la negociación paritaria;

Que recién con el acto administrativo que dispuso su incorporación pudo surgir su derecho al cobro del mismo, por imperio del principio de legalidad que impregna el obrar de la Administración. En este sentido, tal como se ha afirmado, “no debe olvidarse que tanto en materia de contratos públicos, como en los demás ámbitos en que se desarrolla su actividad, la Administración y las entidades y empresas estatales se hallan sujetas al principio de legalidad, cuya virtualidad propia es la de desplazar la plena vigencia

de la regla de la autonomía de la voluntad de las partes, en la medida en que somete la celebración del contrato a las formalidades preestablecidas para cada caso y el objeto del acuerdo de partes a contenidos impuestos normativamente, de los cuales las personas públicas no se hallan habilitadas para disponer sin expresa autorización legal;

Que de ello se desprende que todo el marco de legalidad dado por el legislador, en su extensión y alcance particular no puede ser avasallado por la autonomía de la voluntad ejercida y volcada en los acuerdos paritarios. Estos últimos son integrantes de un marco normativo aplicable, pero, sin lugar a dudas, no pueden posicionarse en una jerarquía superior a las normas de orden público dictadas sobre la materia;

Que como corolario de este razonamiento se desprende el carácter excepcional de las disposiciones contenidas en el acuerdo paritario, lo que impide su aplicación retroactiva o extensiva a agentes no incluidos en el listado, atento a lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley N° 8729, el Art. 6 del Decreto N° 944/04 y c.c;

Que asimismo se entiende que no corresponde el pago de diferencias salariales en tanto a que el tiempo durante el cual la agente permaneció vinculada con la Administración a través de Acuerdos de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables recibió la correspondiente contraprestación por la tarea cumplida, régimen al cual se sometió voluntariamente y sin reparos, siendo la misma razón que fundamenta el rechazo del reclamo del pago de los aportes jubilatorios atento a que su inclusión en el régimen de monotributo absorbió la carga de aportes al sistema jubilatorio;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2023-08861655--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. CINTIA LAURA DOMINGUEZ, DNI N° 26.330.808, CUIL N° 27-26330808-0, en contra de la Resolución N° 3028/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 298

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-05614676--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2021-07242853--GDEMZA-DGRMN#MSDSYD en el cual el Dr. MARIANO ALBERTO OLMEDO, interpone Recurso de Revocatoria y en subsidio Recurso Jerárquico en contra del Decreto N° 1259/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto recurrido se aplicó la sanción de Cesantía al mencionado profesional;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual es admitido formalmente;

Que se agravia el recurrente postulando que la medida adoptada en el decreto recurrido resulta arbitraria por cuanto no se consideraron y valoraron todas las pruebas pertinentes. En segundo lugar, afirma que la sanción es excesiva, solicitando la suspensión de los efectos del acto;

Que el primer agravio evidencia la discrepancia del recurrente con la valoración probatoria efectuada en el procedimiento disciplinario y con los hechos tenidos por acreditados en consecuencia;

Que esta mera discrepancia de ningún modo determina que el acto impugnado se encuentre viciado por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que conforme a la remisión prevista por el Art. 96 de la Ley N° 7759, la merituación probatoria en el ámbito disciplinario de los profesionales de la salud debe enmarcarse en lo preceptuado por el Art. 206 del Código Procesal Penal (Ley N° 6.730 y modificatorias), que establece: "las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica". Al respecto señala la doctrina: "La sana crítica racional se caracteriza, entonces, por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba (de los datos que ontológicamente lo sean, por cierto) con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, vale decir, las normas de la lógica (constituidas por las leyes fundamentales de la coherencia y la derivación y por los principios lógicos de identidad, de no contradicción, del tercero excluido y de razón suficiente), los principios incontestables de las ciencias... y de la experiencia común...";

Que en el presente caso, los hechos denunciados en orden 2 del EX-2021-07242853--GDEMZA-DGRMN#MSDSYD, a raíz de los cuales por Resolución N° 3842/21 se dispuso instruir sumario administrativo al Dr. Olmedo, fueron fehacientemente acreditados en el marco del referido expediente;

Que de los testimonios que se vinculan directamente con los hechos denunciados en la génesis del sumario en análisis y otros con conductas habituales del Dr. Olmedo, justifican tener por confirmada cabalmente la responsabilidad del recurrente, a tenor de una valoración acorde a la sana crítica racional;

Que en consecuencia la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que se derivan de las pruebas incorporadas, en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado y la autoría del profesional sancionado;

Que en otro orden de ideas y descartando el exceso de punición invocado por el quejoso, el inc. 2° del Art. 69 de Ley N° 7759 prevé que los profesionales están obligados a: “conducirse con respeto y cortesía en sus relaciones de servicio para con el público, sus superiores, pares y subordinados”, mientras el Art. 85 inc. 2° de la precitada normativa dispone que es causal de Cesantía el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones determinados en dicho convenio, graduados conforme a la naturaleza e importancia de la falta cometida;

Que la gravedad de la falta por su naturaleza y también por la consecuente perturbación al servicio, pero además en el caso y tal como lo consideró el Decreto N° 1259/23, la conducta observada implica una transgresión a las prescripciones de la Ley N° 26485 de Protección Integral a las Mujeres;

Que también conduce a reconocer la proporcionalidad de la sanción valorar que fueron coincidentes con el dictamen de Cesantía tanto el Honorable Consejo Deontológico de Médicos como la Comisión Provincial de Reclamos y Disciplina;

Que por último, no corresponde hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto, ya que no se configura ninguna de las causales previstas por el Art. 83 de la Ley N° 9003: “La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. b) Cuando se alegare verosíblemente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. c) Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público...”;

Que los perjuicios que pudiera ocasionar al Dr. Olmedo la ejecución de la sanción son de neto corte económico y en consecuencia, además de no equipararse con el interés público el hecho que los agentes estatales observen el decoro y la conducta que su cargo exige, no son irreparables;

Que al respecto, la Suprema Corte de Justicia ha sostenido: “No se advierte la irreparabilidad del daño que infringiría la situación de hecho a revertir, ya que el peticionante podrá requerir, en su caso, la pertinente reparación económica”, como así también que la presunción de legitimidad y de ejecutividad propias de los actos administrativos “autoriza la suspensión cuando la ejecución pueda producir un daño irreparable. Esto último no es de presumir en el caso de estudio, dado que debe admitirse que el Estado Provincial tiene solvencia suficiente para proveer a la reparación del daño patrimonial que se ocasionare, en su caso, si se revocare el acto que lo causó”;

Que asimismo cabe tener presente como referencia al respecto, el régimen legal de las impugnaciones de actos administrativos en sede judicial, que en el caso de Cesantías o Exoneraciones de agentes estatales deniega expresamente la suspensión de su ejecución (Art. 24 inc. b de la Ley N° 3918);

Que en síntesis, a criterio de Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 28 del expediente EX-2023-05614676--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. MARIANO ALBERTO OLMEDO, DNI N° 31.402.968, CUIL N° 20-31402968-3, en contra del Decreto N° 1259/23, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 301

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-04602048-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-02969685-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la Lic. DANIELA SILVANA MARTINEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 509/22 del ex Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Lic. DANIELA SILVANA MARTINEZ, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del

Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. MARTINEZ no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 19 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 12 del expediente EX-2022-04602048-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. DANIELA SILVANA MARTINEZ, DNI N° 31.066.294, CUIL N° 27-31066294-7, en contra de la Resolución N° 509/22 del ex Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 306

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00865354-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ANALIA LOURDES MARTINEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° DG 2024-100-GDEMZA-OSEP#MSDSYD de la Dirección de Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) en EX-2023-05684744-GDEMZA-OSEP#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. ANALIA LOURDES MARTINEZ, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. ANALIA LOURDES MARTINEZ no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 32 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 26 del expediente EX-2024-00865354--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ANALIA LOURDES MARTINEZ, DNI N° 27.470.657, CUIL N° 27-27470657-6, en contra de la Resolución N° DG 2024-100-GDEMZA-OSEP#MSDSYD de la Dirección de Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) en EX-2023-05684744-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 536

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

Visto el EX-2024-06166943- -GDEMZA-ENERGAMB, y teniendo en cuenta las Leyes Nros. 8430, 9150 y 9501 y las Resoluciones del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía Nros. 644/2017 y 98/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía y Energía percibía el adicional establecido en la Ley N° 8430, el cual fue reafirmado mediante la Ley N° 9150, aplicable a los agentes incorporados en el Régimen 05 – Régimen General, bajo la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA, Unidad Organizativa 1.07.20 y las DIRECCIONES DE MINERÍA, Unidad Organizativa 1.07.22 e HIDROCARBUROS, Unidad Organizativa 1.07.21.

Que mediante el Decreto N° 3263/2023, se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Energía y Ambiente, la cual creó dentro de su órbita la Dirección de Transición Energética e incorporó las Direcciones de Servicios Eléctricos e Hidráulica.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9601, se incorporaron las partidas al Ministerio de Energía y Ambiente, debiendo transferirse solamente la planta de personal mediante resoluciones Ministeriales, las cuales se realizaron por Resolución N° 12 del 23 de enero de 2025, para la Dirección de Servicios Eléctricos y Resolución N° 04 del 20 enero del 2025, para la Dirección de Hidráulica.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 9501, cuando los agentes de la mencionada unidad organizativa fueron transferidos al Ministerio de Energía y Ambiente, mediante Decreto N° 1556/2024 y modificatoria, se transfirió también el citado estímulo económico, Fondo de Compensación y Adicional Ley N° 8430.

Que resulta necesario reglamentar el fondo de compensación funcional en el ámbito del nuevo Ministerio, a efectos de mantener los beneficios otorgados a los agentes que prestan servicios en las áreas relacionadas.

Por ello, conforme lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Energía y Ambiente Nros. 04 y 12 del 2025; los Decretos Nros. 3263/2023, 1556/2024; Artículos 20, 24, 37 y 38 de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

EI

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Unificación del Fondo de Compensación Funcional de Infraestructura y Energía: Téngase por establecido que el Fondo de Compensación Funcional, ratificado por la Ley N° 8362, se aplica al personal del Ministerio de Energía y Ambiente que presta efectivamente servicios en las Unidades Organizativas: 05 Dirección de Hidráulica, 09 Dirección de Minería, 10 Dirección de Hidrocarburos, 11 Dirección de Servicios Eléctricos, 08 Transición Energética y 12 Subsecretaría de Energía y Minería, del Carácter 01 de dicho Ministerio, Jurisdicción 23.

Artículo 2° - Manténganse vigentes los demás aspectos reglamentados por la Resolución MEIYE N° 644/2017, modificada por su similar N° 98/2018, en lo que no contradigan lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto es de aplicación a las unidades organizativas transferidas por el Decreto N° 1556/2024 y modificatoria y las Resoluciones Nros. 04 y 12 del año 2025 del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente, el Ministro de Producción y el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5° - Remítase el presente decreto a la H. Legislatura de la Provincia para su ratificación.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 587

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-08161183- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita el ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, ad referendum del Sr. Gobernador y la Empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A., representada por su Gerente General Sr. Emilio Guiñazu y Sebastián Ever Piña; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio las partes acuerdan prestarse mutuamente colaboración y asistencia técnica con el objeto de implementar acciones orientadas a la evaluación y desarrollo, en forma conjunta, de actividades y proyectos de carácter técnico y científico relacionado a la promoción y fomento de la actividad minera en todas sus fases, para beneficio de ambas partes. A estos efectos, la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente realizará actividades de seguimiento, inspecciones y reconocimiento en áreas mineras del Distrito Minero Malargüe Occidental.

Que las PARTES han acordado modificar el ANEXO I del Convenio de Colaboración, con el objeto de actualizar los aportes de LA EMPRESA para el cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio, aprobado por Decreto N° 2591/2024.

Que dicha modificación no altera el espíritu ni los objetivos del Convenio de Colaboración, sino que busca adecuar los recursos aportados por LA EMPRESA a las necesidades actuales de LA DIRECCIÓN DE MINERÍA.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363, ad referendum del Sr. Gobernador y la Empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A., representada por su Gerente General Sr. Emilio Guiñazu, D.N.I. N° 22.407.573 y Sebastián Ever Piña, D.N.I. N° 33.444.973, celebrado en fecha 1 de febrero de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de DOS (2) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 21

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Expte. N° EX-2025-01994581-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la C.P.N. PRIETO, VIVIANA GLADIS, C.U.I.L. N° 27-17126733-7, presenta su renuncia a partir del 18/03/2025, al cargo de Directora de Administración de la Administración Tributaria Mendoza, Clase 076, en razón de haber recibido los beneficios de la jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Que conforme surge de la Resolución General A.T.M. N° 13/2024, la citada agente fue designada como Directora de Administración, otorgándole en el mismo acto, el beneficio de reserva de empleo establecido por el Artículo 61 de la Ley N° 5811; por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación y el mencionado beneficio, ordenados por la disposición.

Que el Departamento de Gestión Administrativa acompaña en IF-2025-02013990-GDEMZA-ATM constancia de la página del ANSES, la cual indica que la fecha de cobro del beneficio previsional, es a partir del 18/03/2025, y en IF-2025-02048179-GDEMZA-ATM, Situación de Revista de la mencionada agente.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 18/03/2025, la renuncia presentada por la C.P.N. PRIETO, VIVIANA GLADIS, C.U.I.L. N° 27-17126733-7, al cargo de Directora de Administración de la Administración Tributaria Mendoza, Clase 076 - Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario: 2-00-09, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - Déjese sin efecto, a partir del 18/03/2025, el beneficio de reserva de empleo establecido por el Artículo 61 de la Ley N° 5811, otorgado a favor de la C.P.N. PRIETO, VIVIANA GLADIS, C.U.I.L. N° 27-17126733-7, mediante Resolución General A.T.M. N° 13/2024.

Artículo 3° - Téngase por otorgada la baja, a partir del día 18/03/2025, a la C.P.N. PRIETO, VIVIANA GLADIS, C.U.I.L. N° 27-17126733-7, en el cargo 013 - Personal Administrativo Técnico Superior Nivel de Primera, Código Escalafonario 05-1-04-03, personal de la planta permanente de esta Administración Tributaria Mendoza.

Artículo 4°- La mencionada agente deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 5°- El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 6°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la interesada, entregándole copia de la

presente Resolución en el domicilio: Barrio Los Tilos, manzana B, casa 13, Las Heras, Mendoza, y en el domicilio electrónico: vivimoyano4@gmail.com. Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por el Departamento de Seguridad Informática. Comuníquese al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3200

VISTO el Expte. N° 2082/2025 (067/2025 HCD), iniciado por los Sres. Concejales Andrea Sacre (Bloque La Unión Mendocina), Silvina Agüero (Bloque Unión por la Patria), Mario Rivero y Sergio Dubé (Bloque Unión Cívica Radical), mediante el cual solicitan actualización de los artículos 41° y 42° de la Ordenanza Presupuestaria N° 3188/2024, y;

CONSIDERANDO la necesidad de adecuar esta normativa local a la Ley Provincial N° 5832/92.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3200/2025

ARTICULO 1°: Modifícase el cuarto párrafo del artículo 41° de la Ordenanza N° 3188/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“La remuneración bruta del Intendente municipal no podrá superar el sueldo bruto del Gobernador de la Provincia de Mendoza, conforme al límite porcentual superior, establecido por el artículo 2° de la Ley Provincial N° 5832/92”.

ARTICULO 2°: Modifícase el primer párrafo del artículo 42° de la Ordenanza N° 3188/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

...“El personal contratado y/o de bloques, no escalafonado del Honorable Concejo Deliberante percibirá como remuneración, un porcentaje aplicable sobre una base equivalente a 3.3 veces el básico de la Clase 13, lo que se dispondrá, según el caso, por Decreto de la máxima autoridad. Al importe resultante, se le adicionaran los incrementos salariales otorgados al personal escalafonado del Municipio, provenientes de acuerdos paritarios”.

ARTICULO 3°: La presente norma entrará en vigencia, desde su publicación en el Boletín Oficial y los gastos que demande la aplicación de la misma, tendrán efectos presupuestarios desde el 01 de marzo de 2025.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintiún días del

mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_8812570 Importe: \$ 5670
28/03/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 471

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 25 de Marzo de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2082/2025, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3200/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada modifica el párrafo 4° del Art. 41° y el párrafo 1° del Art. 42° de la Ordenanza N° 3188/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3200/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martin, mediante la cual modifica el párrafo 4° del Art. 41° y el párrafo 1° del Art. 42° de la Ordenanza N° 3188/2024.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Perez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_8812569 Importe: \$ 3510
28/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FILIUS HARMONIA S.A.S. Constitución: Contrato Social de fecha 13/02/2025 Socios: Héctor Raúl TURCO, argentino, D.N.I 8.457.107, C.U.I.T. N° 20-08457107-6 de 73 años de edad, mecánico, casado y con domicilio en Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Nélica Isabel STELLA, argentina, D.N.I 10.901.595, C.U.I.T. N° 23-10901595-4, de 70 años de edad, ama de casa, quien manifiesta ser casada y con domicilio en Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Denominación: FILIUS HARMONIA S.A.S.; Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; i) petroleras y gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud, y k) transporte privado; Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital Social: seiscientos mil pesos (\$ 600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; Suscripción e integración del Capital Social: a) Héctor Raúl Turco suscribe la cantidad de 300.000 (trescientas mil) acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$1.- (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Nélica Isabel suscribe la cantidad de 300.000 (trescientas mil) acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$1.- (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la Sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. Representante Legal: Representación Legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado; Administración y Representación de la Sociedad: Administrador Titular: Héctor Raúl Turco; Administrador Suplente: Nélica Isabel Stella duran en el cargo por plazo indeterminado. Poder especial y Representación Legal: otorgado a Dante Mauricio Bianchi y Javier Raúl Turco; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Ejercicio Social: cierra 30-4 de cada año.

Boleto N°: ATM_8778903 Importe: \$ 8100
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PATER NEXUS S.A.S. Constitución: Contrato Social de fecha 13/02/2025 Socios: Héctor Raúl TURCO, argentino, D.N.I 8.457.107, C.U.I.T. N° 20-08457107-6 de 73 años de edad, mecánico, casado y con domicilio en Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Nélica Isabel STELLA, argentina, D.N.I 10.901.595, C.U.I.T. N° 23-10901595-4, de 70 años de edad, ama de casa, quien manifiesta ser casada y con domicilio en Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Denominación: PATER NEXUS S.A.S.; Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: Av. Acceso Sur Lateral Este 4119, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo

de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; i) petroleras y gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud, y k) transporte privado; Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital Social: seiscientos mil pesos (\$ 600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; Suscripción e integración del Capital Social: a) Héctor Raúl Turco suscribe la cantidad de 300.000 (trescientas mil) acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$1.- (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Nélide Isabel suscribe la cantidad de 300.000 (trescientas mil) acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$1.- (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la Sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. Representante Legal: Representación Legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado; Administración y Representación de la Sociedad: Administrador Titular: Héctor Raúl Turco; Administrador Suplente: Nélide Isabel Stella duran en el cargo por plazo indeterminado. Poder especial y Representación Legal: otorgado a Dante Mauricio Bianchi y Javier Raúl Turco; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Ejercicio Social: cierra 30-4 de cada año.-

Boleto N°: ATM_8781728 Importe: \$ 8100
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CINA CINA INGENIERIA S.A.S: Constitución mediante instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2.025. 1.- SOCIOS: Rodrigo ARENAS, Documento Nacional de Identidad número: 29.385.263, CUIL/T 20-29385263-5, argentino, nacido el día 07 de agosto de 1.982, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado, con domicilio en calle Pedro Vargas 2.297, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y Eliana María CORREA, Documento Nacional de Identidad número: 31.029.034, CUIL/L 27-31029034-9, argentina, nacida el día 17 de septiembre de 1.984, de profesión Médico, estado civil casada, con domicilio en calle Chubut 2.521, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: CINA CINA INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3.- SEDE SOCIAL: en calle Pedro Vargas 2.297, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 2.000.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Rodrigo ARENAS, Documento Nacional de Identidad número: 29.385.263, CUIL/T 20-29385263-5, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Eliana

María CORREA, Documento Nacional de Identidad número: 31.029.034, CUIT/L 27-31029034-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.-

Boleto N°: ATM_8783261 Importe: \$ 7560
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"PIEN SAS" CONSTITUCIÓN por Instrumento Privado con firmas certificadas con fecha de 19/02/2025
1.- Facundo Deshays, 27 años, soltero, argentino, Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Larrea 719, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 40.269.338, CUIL N° 20-40.269.338-0; Julián Muñoz Sosa, 27 años, soltero, argentino, Ingeniero Industrial, con domicilio calle Las Encinas 3154, Barrio Unimev, Villa Nueva, Provincia de Mendoza, DNI N° 40.369.883, CUIL N° 20-40.369.883-1; Marcio Luciano Spigatín Bordín, 32 años, soltero, argentino, comerciante, Julio Balmaceda Oeste 106, La Consulta, San Carlos, Mendoza, DNI N° 37.486.859, CUIL N° 20-37486859-5;
2.- Denominación PIEN SAS; 3.- Sede social en calle Las Encinas 3154, Barrio Unimev, Villa Nueva, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$1.500.000,00 PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: Facundo Deshays con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Julián Muñoz Sosa y Marcio Luciano Spigatín Bordín con domicilios especiales en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8790845 Importe: \$ 7290
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PATRIMONIO ANDINO SOCIEDAD ANONIMA. 1- escritura N°: 16 fecha: 13/03/2025 2) accionistas: ARIEL EDGARDO CASADO, argentino, DNI: 24.486.531, soltero, comerciante, Cuit 20-24486531-4, fecha de nacimiento: 02/05/1975, edad: 49, con domicilio en calle Catamarca 1715, San José, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico: ariel1casado@gmail.com, Y ANTONIO MARCELO ROMERA, argentino, DNI: 17.298.603, fecha de nacimiento: 04 de julio de 1965, edad: 59 años, estado civil: divorciado, CUIT: 20-17298603-0, de profesión: comerciante, con domicilio en calle Luis Braille 6399, Capilla del Monte, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico: marceloromera2013@gmail.com 3) denominación: PATRIMONIO ANDINO SOCIEDAD ANONIMA, 4) domicilio social, legal y fiscal: calle Mitre 780, piso 1, oficina 3 de Ciudad, Provincia de Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: A- Metalurgia: B-Minera C-Transporte Terrestre Privado D-Hidrocarburos E- Explotación De Yacimientos De

Yeso, Petróleo Otro Mineral F-Construcción-Ingeniería Civil: G-Industriales H-Representaciones Comerciales Y Mandatos: I-Licitaciones I-Licitaciones K-Fideicomiso, Leasing, Anticresis, Warrants. L-Representaciones Comerciales Y Mandatos: LI-Consultoría Y Asistencia Técnica Empresarial: 11-Importación – Exportación 12-Financiera 7) capital: 30.000.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) cierre: 31/12 11) Directorio: Director titular: a Marcelo Antonio Romera y director Suplente a Ariel Edgardo Casado 12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_8809785 Importe: \$ 3240
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA COWORKING SAS. 1- Contrato de fecha: 13/03/2025 2) accionistas: VICTORIA ROMERA MOLL, argentina, cuit 27-37622571-8, estado civil: soltera, fecha de nacimiento: 05 de enero de 1994, edad: 31 años, profesión: comerciante, DNI: 37622571, con domicilio en calle 25 de mayo 4077, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico: mendozacoworking@gmail.com, 3) denominación: MENDOZA COWORKING SAS 4) domicilio social, legal: Domicilio San Martín 1167 2do piso oficinas, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A- Coworking Empresarial: B -Inmobiliaria, C-Representaciones Comerciales Y Mandatos D-Fideicomiso, Leasing, Anticresis, Warrants, E-Consultoría Y Asistencia Técnica Empresarial, 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS SIES MILLONES (\$6.000.000) representado por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349 La única socia suscribe el 100% del capital social representado y conformado por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social, la socia VICTORIA ROMERA MOLL, lo integra en este acto, con PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) en dinero efectivo correspondiente al 100% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Gerente titular: VICTORIA ROMERA MOLL, gerente Suplente al Sr. ANTONIO MARCELO ROMERA, argentino, DNI: 17.298.603, estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 04 de julio de 1965, edad: 59 años, CUIT: 20-17298603-0, de profesión: comerciante, con domicilio en calle Luis Braille 6399, Capilla del Monte, Guaymallén, Mendoza, 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8809789 Importe: \$ 5670
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTRELLA DE BELEN S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025. 1.- Socia: YESICA BETSABE SARAIVA, 31 años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle O Higgins 2.867, Barrio Espejo; El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, D.N.I. 37.514.151, C.U.I.T. 27-37514151-0. 2.- Razón Social: ESTRELLA DE BELEN S.A.S. 3.- Domicilio Social: calle O Higgins 2.867, Barrio Espejo; El Plumerillo, Las Heras, Mendoza 4.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero la fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación. Compra, venta, alquiler o leasing de bienes muebles actuando como proveedor del estado; importador y/o exportador. 5.- Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución 6.- Capital: Un Millón Ochocientos Mil Pesos (\$1.800.000) representado por un mil ochocientas (1.800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administración y representación: Administrador titular: YESICA BETSABE SARAIVA con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: YESICA ANGELICA MARTINEZ LOBOS, 59 años, casada, chilena, comerciante, D.N.I. 92.896.895, C.U.I.T. 27- 92896895-8 con domicilio especial en la sede social; todos

por plazo indeterminado. 8.-La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8809804 Importe: \$ 3510
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“CEPAS HERMANAS SAS” En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 26/03/2025 comparece/n: Franco Martín NOZAR, nacido el día 19 de diciembre 1987, soltero, argentino, abogado, e-mail franconozar@gmail.com, Documento Nacional de Identidad número 33.321.236, CUIL: 20-33321236-7 y Marcos David NOZAR, nacido el 07 de abril de 1.984, soltero, argentino, abogado, e-mail marcosnozar@gmail.com, Documento Nacional de Identidad número 30.841.826, CUIL: 20-30841826-0, ambos con domicilio en calle Gutiérrez 156, San Martín, Mendoza; y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina “CEPAS HERMANAS SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **ARTÍCULO CUARTO:** El Capital Social es de Pesos SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. **ARTÍCULO QUINTO:** La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. **ARTÍCULO SEXTO:** La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la

sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de JULIO de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas

en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Gutiérrez 156, distrito Ciudad, departamento San Martín, provincia de Mendoza. 2: Los socios Franco Martín NOZAR y Marcos David NOZAR, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Franco Martín NOZAR suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Marcos David NOZAR suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial otorgada en el día de la fecha, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: Franco Martín NOZAR, nacido el día 19 de diciembre 1987, soltero, argentino, abogado, e-mail franconozar@gmail.com, Documento Nacional de Identidad número 33.321.236, CUIL: 20-33321236-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Silvia Ester ANITORI, nacida el día 13 de agosto de 1957, casada en primeras nupcias, argentina, jubilada, Documento Nacional de Identidad número número 13.549.822, CUIL 27-13549822-5, domiciliada en calle Gutiérrez número 156, San Martín, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Franco Martín NOZAR, Documento Nacional de Identidad número 33.321.236, y Marcos David NOZAR, Documento Nacional de Identidad número 30.841.826, declaran bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que revisten el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: CEPAS HERMANAS SAS, titularizando el 50% de las acciones de ésta, cada uno. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Franco Martín NOZAR, Documento Nacional de Identidad número 33.321.236, y Marcos David NOZAR, Documento Nacional de Identidad número 30.841.826, declaran bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales. 6: Otorgar poder especial a favor de Jessica Edith LINNA, Documento Nacional de Identidad número 35.052.916; Franco Martín NOZAR, Documento Nacional de Identidad número 33.321.236; Silvia Ester ANITORI, Documento Nacional de Identidad número número 13.549.822 y/o Marcos David NOZAR,

Documento Nacional de Identidad número 30.841.826, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P/ARCA), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_8811768 Importe: \$ 40230
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE " **B & L WORLD SALES S.A.S**" En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 05 días del mes de febrero de 2025, comparecen la Sra. CARELI CECILIA BERMEJO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 34.460.893, CUIT N.º 27-34460893-3, estado civil divorciada en primeras nupcias, empresaria, nacida el 01 de abril de 1989, con domicilio en Francisco Gabrieli S/N, Bº Prima Terra, Manzana C, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico: carelibermejo@yahoo.com, en nombre propio y la Sra. EVELYN YANELA LUPO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 37.002.033, CUIT N.º 27-37002033-2, estado civil divorciada en primeras nupcias, empresaria, nacida el 25 de setiembre de 1992, con domicilio en Roca 5399, Buena Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico: evelyn_lupo@outlook.com, en nombre propio, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "B&L WORLD SALES S.A.S" y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la Ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a lo siguiente: 1. Comercial: 1) Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas la compra, venta, locación, importación, exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista, franquicias, fraccionamiento, leasing, comisión y cualquier otro tipo de contratos y actos necesarios que se relacionen al objeto social, pudiendo actuar como proveedor del estado nacional, estados provinciales, municipios y demás entidades públicas o mixtas. 2) Marketing: a- Desarrollo Total o parcial de planes de comunicaciones, telefonía e internet, prestación de servicios a través del sistema de centro operativo, centro de atención al cliente (Call Center), b- Recupero de créditos, venta de promociones en general por vía telefónica, por aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio de difusión, c- Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones, c- Soporte técnico digital, telefónico y presencial B) Servicios: explotar, dirigir, administrar o alquilar espacios de entrenamiento como salones, peloteros, canchas de fútbol, bufets, cantinas, bares, restaurantes, catering y lo relacionado a servicios gastronómicos; servicios de Consultoría empresarial C) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios, corretajes y consignaciones, directamente vinculadas con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La Sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar

cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. D) Servicios Profesionales y Transporte y Distribución: Mediante Asesoramiento Profesional como también la prestación de servicios de distribución de cualquiera de los productos mencionados en el párrafo anterior, como así también como operadora de transporte privado de bienes muebles en general, y cargas en todas sus etapas, con vehículos propios o de terceros, en forma terrestre, fluvial, marítima o aérea en corta, media y larga distancia, nacional o internacional, incluyendo encomiendas, documentación comercial o privada. E) inversión: de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o a constituirse, o celebrar contratos de colaboración empresarial tipificadas en la Ley de Sociedades Comerciales y Legislación Vigente. F) Transporte de Pasajeros: Servicio de Transporte Privado de Personal y de Cargas en el ámbito Nacional e Internacional, a cuyo efecto se deberán obtener las licencias y autorizaciones que exijan las disposiciones legales que regulan dicha actividad. La realización de todo tipo de viajes, visitas guiadas y/o excursiones tanto en contingentes como personales, dentro y fuera del país, con facultades para establecer sucursales o agencias Nacionales o Internacionales y para las empresas de Viajes y Turismo que se presten servicios, realizando al efecto todas las operaciones necesarias con sujeción a Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Subsecretaría Legal y Técnica A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el país o el extranjero, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. ARTICULO CUARTO. Capital: el Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) y está representado por QUINIENTAS (500) acciones de un valor nominal de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y 211 Ley 19.550 (t.o 1984) y serán firmados por el presidente y/o Administrador. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el instrumento constitutivo de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones". ARTICULO QUINTO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Reunión de socios o Asamblea, en los términos del art. 44 Ley 27.349. Cuando el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la Reunión de socios o Asamblea que así lo decidiere. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la Reunión de socios o Asamblea. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO SEXTO: Los accionistas tendrán derecho de preferencia y acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, todo conforme al art. 194 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el art. 197 de dicha norma. La transferencia de acciones es libre debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO. Mora en la Integración: La mora en la Integración del capital se producirá al solo vencimiento del plazo. La Sociedad queda facultada para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). ARTICULO OCTAVO. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará compuesta por un Administrador titular, persona humana, socio o no, en tanto que se designará como mínimo un Administrador suplente, todo conforme lo determine la Reunión de socios o

Asamblea ordinaria, los que durarán en sus cargos por plazo indeterminado, mientras perdure su buena conducta y no sean removidos. Los mismos serán designados y en su caso podrán ser removidos, por Reunión de socios o Asamblea ordinaria. Funcionamiento: El directorio funciona en reuniones a realizarse en la sede social o fuera de ella, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos de participantes de la reunión. Las reuniones serán convocadas por su presidente mediante notificación por medios electrónicos (email) a las direcciones que los integrantes notifiquen a la sociedad en oportunidad de aceptar su cargo, debiendo imprimirse una copia de la constancia de notificación, la que se guardará en los archivos de sociedad. Los directores que deben participar en una reunión del órgano de administración pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. En ese caso, las resoluciones del directorio que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y el temario es aprobado por la mayoría prevista en el instrumento constitutivo. Los miembros del directorio podrán participar de las reuniones en forma no presencial utilizando medios electrónicos que garanticen la seguridad y la plena participación de todos sus miembros por comunicación de imagen y sonido, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de la utilización de dicha modalidad. Para ella el quórum deberá configurarse con la presencia física en el lugar de celebración de los integrantes necesarios para obtener el mismo. En ese supuesto, el directorio deberá conservar mediante registros electromagnéticos y/o electrónicos, un archivo en duplicado de las grabaciones en reuniones realizadas por este medio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas de Directorio. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N°27.349. El Administrador titular tiene la representación legal de la Sociedad y obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños a la razón social. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas de Asamblea. ARTICULO NOVENO. Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. ARTICULO DECIMO. Órgano de Gobierno: Los socios tomarán sus decisiones en las asambleas que se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores, la convocatoria se notificará por forma fehaciente con una anticipación de cinco (5) días. También puede notificarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse la recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente ellos, quedando sujetas a los requisitos de los del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta del capital social; de las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación o revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 244 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, con excepción de lo estipulado en el artículo quinto para los casos de aumento de capital. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de las acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 88y 244 "in fine" de la Ley 19.550 (t.o 1984). Aunque un socio representare un voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas también las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resultare de la declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas en este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas de Asamblea. ARTICULO DECIMO PRIMERO. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de diez (10) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Utilidades, reservas y distribución: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) a la remuneración de los administradores; c) A reservas facultativas que los socios dispusieran constituir; d) A dividendos de las acciones preferidas, en su caso; e) a dividendo de acciones

ordinarias; f) el saldo, al destino que fije la Asamblea. ARTICULO DECIMO TERCERO. Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios, actuando a estos efectos conforme a lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO CUARTO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la provincia de Mendoza. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1-SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: Establecer la Sede Social y Domicilio Fiscal en Calle Francisco Gabrieli S/N, B° Prima Terra, Manzana C, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 2-CAPITAL SOCIAL. El compareciente suscribe totalmente el capital social de PESOS UN MILLON (\$2.000.000,00) en este acto, representado por QUINIENTAS ACCIONES (500) de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: CARELI CELILIA BERMEJO, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, por la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) y EVELYN YANELA LUPO, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones por la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representativas del 100% del capital social. En este mismo acto se integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito lo que es acreditado a través de Acta Notarial, debiendo integrarse el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 3-DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa como Administrador Titular a la señora EVELYN YANELA LUPO, D.N.I. 37.002.033 y como Administrador Suplente la señora CARELI CELILIA BERMEJO, D.N.I. 34.460.893, con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados en este acto manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidas las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera y conforme declaración que conjuntamente con el presente suscriben por separado; c) Que constituye/n domicilio especial en Calle Francisco Gabrieli S/N, B° Prima Terra, Manzana C, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 4-CLAUSULA DE AUTORIZACION EXPRESA: En este acto el compareciente autoriza al Órgano de Administración de manera expresa para realizar todos los actos del objeto social durante el período constitutivo, conforme a los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias. 5-PODER ESPECIAL: Se resuelve otorgar poder especial a favor del señor Sergio Rubén Ontivero, con D.N.I. N° 30.536.401, domiciliado en Calle Bandera de los Andes N° 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y/o a quienes ellos designen para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativamente realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, Dirección de Personas Jurídicas, AFIP, ATM, y cualquier otro organismo público o privado, así como cualquier otra inscripción posterior subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. A tales fines, se otorga en este acto a los autorizados mandar con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo cualquiera de ellos indistintamente firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente, incluso para el cambio de denominación; efectuar el pedido de rubrica y retiro de libros de la sociedad, así como compulsar y solicitar copias del expediente administrativo que se creará en motivo de solicitar la inscripción de la sociedad, como así también a solicitar copias certificadas del mismo aun finalizada la inscripción de la constitución de la sociedad subsistiendo esta autorización mientras no sea expresamente revocada por los administradores, por escrito

Boleto N°: ATM_8812207 Importe: \$ 49680
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PROTECCIÓN Y CERTIDUMBRE ALPHA S.A.S. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349

comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: GUZMÁN MARCELO EDUARDO, D.N.I. 24.161.561, CUIT: 20-24161561-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de julio de 1975, de profesión empleado, de estado civil casado, con domicilio en calle Julio A. Roca 1548, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza y GUZMÁN MALDONADO LEANDRO ARIEL, D.N.I. 45.144.193, CUIL: 20-45144193-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de junio de 2003, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Julio A. Roca 1548, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del instrumento de constitución: 17 días del mes de marzo de 2025. 3°) Denominación: PROTECCIÓN Y CERTIDUMBRE ALPHA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Julio A. Roca 1548, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: (a) Seguridad privada, (b) Comunicaciones, servicios de espectáculos teatrales y musicales; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; y (f) Transporte privado. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del capital social: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$600.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GUZMÁN MARCELO EDUARDO suscribe la cantidad de 480.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción y GUZMÁN MALDONADO LEANDRO ARIEL suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, \$150.000, integrando GUZMÁN MARCELO EDUARDO la suma de \$120.000; y GUZMÁN MALDONADO LEANDRO ARIEL la suma de \$30.000; acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular: GUZMÁN MARCELO EDUARDO y Administrador Suplente: GUZMÁN MALDONADO LEANDRO ARIEL; todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial, en calle Julio A. Roca 1548, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El 28 de febrero de cada año

Boleto N°: ATM_8811775 Importe: \$ 7560
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **HORIZONET S.A.S.** Instrumento privado de fecha 25 de Marzo de 2.025. Socios: Chao Wen HSU, DNI N° 19.064.034, CUIL N° 20-19064034-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/10/1993, profesión: comerciante, estado civil : Casado en primeras nupcias , con domicilio en calle Rivadavia 1482, Godoy Cruz, Godoy Cruz, Mendoza; constituyendo dirección electrónica wen.hys.086@gmail.com y la señora I Hui KUNG, DNI N° 19.010.762, CUIL N° 27-19010762-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/08/1.989 , profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Rivadavia 1482, Godoy Cruz, Godoy Cruz, Mendoza; constituyendo dirección electrónica excelencia.mk@gmail.com.- Sede social, domicilio legal y fiscal en calle Perito Moreno 320 del distrito Ciudad, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas: especialmente la preparación de comida para llevar y venta de comida al peso, hoteleras y turísticas; (g)

Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integradas en un 100%. Administrador titular I Hui KUNG DNI N° 19.010.762, CUIL N° 27-19010762-6, constituye domicilio especial en la sede social Administrador suplente: Chao Wen HSU, DNI N° 19.064.034, CUIL N° 20-19064034-6, constituye domicilio especial en la sede social.- La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8810380 Importe: \$ 9180
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INMOVI S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Gerardo Alfredo Oviedo, DNI: 13.700.635, CUIT 23-13700635-9, edad: 65 años, fecha nacimiento: 08/11/1959, estado civil: casado, nacionalidad: argentina, profesión: corredor publico inmobiliario, correo electrónico: alfredo@oviedoinmobiliaria.com.ar con domicilio en Calle 9 (E.R.DAY) 2893 29 F 8º Estancia Romero Day, 5539, El Challao, Mendoza; la Sra. Martha Rosanna Parola DNI: 14.405.244, CUIT: 27-14405244-2, edad: 64 años, fecha de nacimiento: 23/02/1961 estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: corredor publico inmobiliario, correo electrónico: rosannaparolalalik@gmail.com, con domicilio en calle Calle 9 (E.R.DAY) 2893 29 F Bº Estancia Romero Day, 5539, El Challao, Mendoza; y la Sra. María José Oviedo DNI: 38.414.799, CUIT 27-38414799-8, edad: 30 años, fecha de nacimiento: 17/08/1994, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: corredor publico inmobiliario, correo electrónico: oviedomaria8@gmail.com, con domicilio en cale Suipacha 524, Ciudad de Mendoza,. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13/03/2025. 3º) DENOMINACIÓN: INMOVI S.A.S. 4º) DOMICILIO: Suipacha 501 Ciudad Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: A) La compra, venta, permuta, comercialización, alquiler y administración, sublocación, gestión de bienes inmuebles propios o de terceros sean estos de carácter residencial, rural, comercial o industrial; B) La intermediación en operaciones de compraventa de inmuebles, así como en la celebración y administración de contratos de alquiler; C) La consultoría y asesoramiento en materia de inversión inmobiliaria; D) La valorización de propiedades y desarrollo urbano y rural; E) La realización de estudios de mercado y análisis de la situación inmobiliaria; F) La compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. G) Realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de las gestiones precedentemente conferidas. La inversión en bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las actividades principales de la sociedad. La participación en otras empresas, ya sean sociedades, asociaciones u otras formas jurídicas, cuyo objeto social sea similar o complementario al de la sociedad. La realización de todas las actividades que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de los fines anteriormente establecidos y para el desarrollo eficiente de las actividades comerciales y empresariales de la sociedad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los

mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar todos y cualquiera de los actos permitidos por la legislación vigente, que guarden relación con su objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) y está representado por SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. GERARDO ALFREDO OVIEDO suscribe doscientas cincuenta acciones (250) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al treinta y tres, coma treinta y tres por ciento del capital social, la Sra. MARTHA ROSANNA PAROLA, suscribe doscientas cincuenta acciones (250) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$ 1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al treinta y tres, coma treinta y tres por ciento del capital social y la Sra. MARÍA JOSÉ OVIEDO suscribe doscientas cincuenta acciones (250) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al treinta y tres, coma treinta y tres por ciento del capital social. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a mas votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron el 100% del capital social de PESOS setecientos cincuenta MIL (\$750.000) mediante acta extra protocolar firmada de fecha 13 de marzo de 2025 autorizada por la notaria María Belén Buchín, titular del registro 272 de la Primera Circunscripción en foja de actuación notarial serie R número 00916519. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR Titular Sr. GERARDO ALFREDO OVIEDO, y para el cargo de DIRECTOR Suplente a la Sra. MARTHA ROSANNA PAROLA. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8812208 Importe: \$ 16200
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BUSINESS AND FRIENDS S.A. comunica la Constitución de una sociedad anónima conforme al siguiente detalle: 1) Socios: MIRIAM GABRIELA MUÑOZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.840.765, CUIL/T 27-21840765-5, nacida el día Tres de Mayo de 1971, casada en primeras nupcias y con domicilio en Barrio Furlotti, manzana D casa 1, del Distrito, Ciudad, Departamento de Maipú, de esta Provincia y MARCOS ADRIAN ESTEVEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.349.365, CUIT/L 20-25349365-9, nacido el Veinte de Octubre de 1976, casado en primeras nupcias y con domicilio en calle Pablo Pescara N° 565, Ciudad, Maipú, de esta Provincia, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 21 de Marzo del 2025, 3) Denominación: BUSINESS AND FRIENDS S.A, 4) Domicilio Social: calle Rivadavia N° 22, Ciudad, Maipú, 5) Objeto Social: Informática, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Transporte, Fiduciaria, Mandataria, Comercial, 6)Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: de es de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00), representando por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias,

nominativas no endosables, de pesos cien (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. A) MIRIAM GABRIELA MUÑOZ suscribe la cantidad de doscientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), y B) MARCOS ADRIAN ESTEVEZ suscribe la cantidad de doscientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00). El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo, es decir, PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000). 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente del Directorio a: MARCOS ADRIAN ESTEVEZ y Director Suplente a: MARCOS ADRIAN ESTEVEZ, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tiene el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Presidente. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8810409 Importe: \$ 5940
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JBPG S.A.S. Se comunica que por Contrato Social de fecha 25/03/2025 se constituyó "JBPG S.A.S.", y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Socios: Brisa María Sol Martínez, DNI 41.661.318, CUIL: 23-41661318-4, nacida el 14 de diciembre de 1998, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, Ingeniera, con domicilio real en Bruno Morón 2700, Coquimbito, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico brisamariasolm@gmail.com y Jorge Emilio Martínez, DNI 26.163.428, CUIT: 20-26163428-8, nacido el 2 de Agosto de 1977, de estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en Bruno Morón 2700, Coquimbito, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico jem77bg@gmail.com, 2) Fecha del Contrato: 25/03/2025. 3) Denominación: JBPG S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Bruno Morón 2700, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Domicilio electrónico Jbpg.sas@gmail.com. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales relacionados directa e indirectamente con productos de panadería, confitería, pastelería, cafetería, rotisería, heladería, gastronomía y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con este objeto: a) Actividades comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Distribución y logística mayorista y minorista, transporte privado; (c) Actividades industriales manufactureras de todo tipo; (d) Actividades conexas necesarias a la empresa comercial: recursos humanos, legales, contables, administrativos (e) Actividades culturales y educativas en las que pueda participar la empresa; (f) Desarrollo de tecnologías en la actividad comercial (g) Actividades inversoras, financieras y fideicomiso. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Setecientos mil con 00/100 (\$700.000) representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Brisa Maria Sol Martínez suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad acreditando tal circunstancia mediante

acta notarial. El socio Jorge Emilio Martínez suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil con 00/100 (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad, acreditando tal circunstancia mediante acta notarial. 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Brisa María Sol Martínez; Administrador Suplente: Jorge Emilio Martínez. Duración: Indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8810543 Importe: \$ 10800
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROSOIL ARGENTINA SAS.: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada. Fecha acta Constitución: 26/03/2025, conforme las siguientes previsiones: SOCIOS 1.- Sr Rubia Martin Luis, nacido el 27/10/1981, estado civil casado, Argentino, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Almirante Brown 5027, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, correo electrónico martinrubia@gmail.com, DNI n° 29.057.164, CUIT N° 20-29057164-3; la Srta Rubia Ana Carolina, nacida el 31/07/1978, estado civil soltera, Empresaria, con domicilio real en Puerto Madryn 811, Luján de Cuyo, Mendoza, correo electrónico carorubia@yahoo.com.ar, DNI n° 26.623.222, CUIT N° 27-26623222-0; 2.- Denominación y domicilio: Se denomina AGROSOIL ARGENTINA SAS ; El domicilio de la Sede social se establece en Almirante Brown 5027, del distrito Vistalba, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza; 3º) Plazo de duración: Será de noventa (90) años a partir de su constitución; 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5- Capital social: El capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón cero centavos) representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 6.- Órgano de administración: Administrador titular: Sr Rubia Martin Luis, DNI n° 29.057.164, CUIT N° 20-29057164-3, Administrador suplente: Srta Rubia Ana Carolina, DNI n° 26.623.222, CUIT N° 27-26623222-0; 7) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8º) Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8812196 Importe: \$ 6480
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento constitutivo con fecha 13/02/2025, quedo constituida la sociedad **"RIBELLA S.A.S."** .- Accionistas: señor Juan Fernando BARBEITO, argentino, D.N.I. N° 23.184.879, nacido el 31/01/1970, CUIT N° 20-23184879-8 de profesión Empresario y la Señora Marcela Beatriz ARIZU, argentina D.N.I. 23.387.572, nacida el 29/12/1973, CUIT N° 23-23387572-4, de profesión Licenciada en Marketing, ambos con domicilio en calle Azcuenaga número 2002, Barrio La Vachery, Lulunta de la Provincia de Mendoza. Denominación: "RIBELLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)". Duración 99 años a partir de la fecha de su constitución, Domicilio de la sede social, legal y fiscal en Azcuenaga N° 2002, B° la Vachery, Lulunta, Mendoza, OBJETO La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación,

representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Comerciales: Plantación y explotación de viñedos, producción de vid, elaboración, fraccionamiento y comercialización de bebidas alcohólicas o no, productos y subproductos derivados de la vid, y/o cualquier otra actividad comercial relacionada o vinculada a la vitivinicultura, fruticultura y olivicultura, en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, leasing y cualquier otra operación comercial de maquinarias, accesorios, tecnología, insumos y todo tipo de productos vinculados a las mencionadas actividades o industrias, como así también referidas a la comunicación en todas sus formas y a la informática en general. Industriales: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y/o fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícola, fruti hortícola, olivícola, agropecuaria, ganadera, cementeras, mineras, madereras, forestales y de la comunicación e informática. La fabricación, importación y exportación de maquinarias, accesorios, tecnología, insumos y todo tipo de productos vinculados a las mencionadas actividades, a la comunicación en todas sus formas y a la informática en general. Silvicultura y forestación: Mediante la plantación, ampliación y/o explotación de bosques, plantaciones maderables y de forestaciones, o explotaciones de montes naturales o artificiales y reforestación. d) Agrarias: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas, cría, engorde y toda otra actividad agrícola-ganadera que implique la producción de frutos, cereales, leguminosas, realización de cultivos, incluso industriales. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) representado por CINCO MILLONES (5.000.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos uno (\$1,00.-) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. ADMINISTRADOR TITULAR: Marcela Beatriz ARIZU y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Juan Fernando BARBEITO. La sociedad prescinde del órgano de control. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de la Administradora titular designada y por el Administrador suplente designado en caso de ausencia del primero.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8812352 Importe: \$ 12690
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"REFRESH S.A.S" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Eduardo Daniel, MARTINEZ titular del Documento Nacional de Identidad número 34.746.675, CUIT N°: 20-34746675-2 nacido el día 08 de septiembre de 1.989, estado civil: casado en primeras nupcias, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Dean

Funes N° 2250, ciudad de San Rafael, Mendoza; y el señor Rodrigo Alberto, MARTINEZ titular del Documento Nacional de Identidad número 33.464.323, CUIT N°: 23-33464323-9, argentino, nacido el día 25 de noviembre de 1.987 estado civil: soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Montecaseros N° 2396, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de marzo de 2.025; 3º) Denominación: REFRESH S.A.S. 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Bertani N° 846, CP: 5.600, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5º): La sociedad Tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:: A.1. Explotación Comercial; 2. Inmobiliaria; 3. Gastronómica; 4. Financieras; 5. Transporte; 6. Construcción; 7. Vitivinícolas y Agropecuarias; 8. Turismo y Hotelería; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN; C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.; 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Daniel, MARTINEZ, suscribe la cantidad de 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Rodrigo Alberto, MARTINEZ, suscribe la cantidad de 2.000 (DOS MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Eduardo Daniel, MARTINEZ, y Administrador Suplente: Rodrigo Alberto, MARTINEZ, los cuáles fijan domicilio especial en la sede social y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_8812510 Importe: \$ 7560
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MILIANCARGO SAS: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 26/03/2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: MAXIMILIANO VALENTIN MALLEA SIGNORELI, DNI N° 42.793.320, CUIT N° 20-42793320-3, de nacionalidad Argentina y, nacido el 03/07/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Guiraldes 1.031, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: maximallea76@gmail.com. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 26/03/2025. 3º) DENOMINACIÓN: "MILIANCARGO S.A.S.". 4º) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Guiraldes 1.031, Las Heras, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas 8º) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: MAXIMILIANO VALENTIN MALLEA SIGNORELI, DNI N° 42.793.320, CUIT N° 20-42793320-3, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: JULIETA AGUSTINA TELLO, con DNI N° 43.543.332, CUIT/CUIL N° 23-43543332-4, quien fija domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8812573 Importe: \$ 4860
28/03/2025 (1 Pub.)

REPUESTOS NAHUELMAN SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 12 de Marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: NAHUELMAN ANTONIO, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 08 de enero de 1962, DNI N° 14.712.977, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-14712977-8, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Guiñazu N° 2, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "REPUESTOS NAHUELMAN S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle San Martin N°1592, Ruta Provincial N° 15, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: : (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS SEISCIENTOS con 00/100 (\$600) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Nahuelman, Antonio, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra Carmona Sandra Edith, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8786856 Importe: \$ 13500
27-28/03/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Biblioteca Popular Maestro Antonio I. Quiroga, asociación civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de abril de 2025, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21hs, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Ruta 160 Km 11, Goudge del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2 Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8755834 Importe: \$ 2430
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Soldado Unidos por la Patria**, Mat. 586 Mendoza, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 29 de Abril a las 19hs en calle circunvalación

y el Indio de Eugenio Bustos, San Carlos de la Provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta. 2) Informe de Asamblea fuera de termino. 3) Tratamiento consideración y aprobación del ejercicio que cerrado el 31 de Agosto del año 2022. Memoria cerrada al 31 de Agosto del 2022. Estado de situación Patrimonial, Estado de recurso, Estado de Evolución de patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/08/2022. Informe de auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto del 2022 e informe de junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto del 2022. 4) Tratamiento consideración y aprobación del ejercicio que cerrado el 31 de Agosto del año 2023. Memoria cerrada al 31 de Agosto del 2023. Estado de situación Patrimonial, Estado de recurso, Estado de Evolución de patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/08/2023. Informe de auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto del 2023 e informe de junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto del 2023. 5) Tratamiento consideración y aprobación del ejercicio que cerrado el 31 de Agosto del año 2024. Memoria cerrada al 31 de Agosto del 2024. Estado de situación Patrimonial, Estado de recurso, Estado de Evolución de patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/08/2024. Informe de auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto del 2024, e informe de junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto del 2024. 6) Conformación de la junta electoral. 7) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. El cuoro de la Asamblea es de la mitad de los asociados activos mas uno. Quedara constituida cualquiera sea su numero media hora después de la fijada en la convocatoria. Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con 15 quince días de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta que los candidatos reúnan las condiciones requerida por el Estatuto, que hallan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma no menos de uno por ciento de los socio con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea ante del acto eleccionario, quien decidirán sobre el particular. En esta ocasión la Comisión directiva fija el día 14 de Abril del 2025 a las 18horas como limite máximo para la recepción de la o las lista de candidatos.

Boleto N°: ATM_8762891 Importe: \$ 7830
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y PROGRESO sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Álvarez Condarco 2183 en Godoy Cruz Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos. Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_8791084 Importe: \$ 2160
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

U. V. Y DE SERVICIOS PÚBLICOS B° PARQUE EL MIRADOR CONVOCA A ASAMBLEA. La comisión directiva de la UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de abril del 2025 a las 09 hs en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en "PARAMO" sito en calle Panamericana y De la Cuesta, Chacras de Coria, Luján de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta; 2) Presentación de Balance y Memoria año 2024 para su aprobación; 3) Ratificación del valor de expensas abonadas desde mes diciembre 2024 a abril 2025. 4) Actualización del valor de expensas para el mes de mayo y junio 2025, según presupuesto actualizado. LA COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_8809778 Importe: \$ 2430

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°73/24: **La Cooperativa de Vivienda Urbanización y Servicios Públicos, Suboficiales del Ejército, "C.O.V.S.E." Ltda.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cooperativas y Estatuto Social, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2025, a las 18 Horas en nuestra Sede, Manzana "D" Casa 20 del Barrio Soberanía Nacional, Mendoza C.P. (5500), para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Lectura de la Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria N° 73/24. SEGUNDO: Consideración de los motivos por los cuales, la Asamblea se realiza fuera de termino. TERCERO: Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 73/24. CUARTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Informe del Asesor Legal, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019. - QUINTO: Autorización y mandato dado por la Asamblea al Consejo de Administración para realizar los siguientes actos: a) Peticionar y tramitar ante el Bco. Hipotecario Nacional, Bco. de la Nación Argentina, Bco. Credicoop, Sociedad Militar Seguro de Vida, Instituto Provincial de la Vivienda, I.V.E. (Instituto Vivienda Ejercito) Instituto de Ayuda Financiera (IAF), Fondo de Transformación y Desarrollo, Municipalidad de la Capital o cualquier otra Institución bancaria estatal o privada, Provincial, Nacional, o Municipal: prestamos para la construcción de la vivienda, para sus asociados en la Cooperativa. b) Firmar el correspondiente contrato de mutuo e hipotecar, pedir o tramitar la cancelación parcial y/o total de las hipotecas contraídas y su división y/o divisiones. c) Peticionar y aceptar reconocimiento de mayores costos. d) Solicitar préstamos para cierres y cualquier otra obra de infraestructura. e) Asociarse con Empresas que aporten Capital, para que con los terrenos y la infraestructura Técnica y Administrativa que mantiene la Cooperativa, se logren desarrollar los proyectos edilicios aprobados por las Asambleas, para la obtención de Unidades Habitacionales para sus asociados, f) Contratar y realizar las obras de infraestructura relacionadas con los terrenos donde deban construirse las viviendas. g) Realizar contratos de fideicomiso con Entidades Financieras creadas o a crearse. h), Firmar y aceptar cuanta otra documentación sea exigida por el Bco. Hipotecario Nacional, Bco. de la Nación Argentina, Banco Credicoop, Sociedad Militar Seguro de Vida, Instituto Provincial de la Vivienda, I.V.E. (Instituto Vivienda Ejercito), Instituto de Ayuda Financiera (IAF), Fondo de Transformación y Desarrollo, Municipalidad de la Capital, Consejo de Loteo, Gobierno de la Nación, Instituto Nacional De Acción Cooperativa y Mutual, Direccion de Asociativismo y Cooperativas o cualquier autoridad Nacional, Provincial o Municipal. SEXTO: Consideración y ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración en todo el Ejercicio 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Ratificación expresa para la Presidente, Secretario y Tesorero por las transferencias y/o escrituras hechas a los asociados, y para aceptar las hipotecas que por saldo de precio a favor de la Cooperativa ha debido firmarse. Ratificación del poder para las firmas de las transferencias y/o escrituras y aceptación de hipoteca que por saldo a favor deben firmarse en el ejercicio favor de la Cooperativa que vence el 31 de diciembre de 2025 hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2024. SEPTIMO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Informe del Asesor Legal, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020. OCTAVO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Informe del Asesor Legal, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021. NOVENO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Informe del Asesor Legal, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022. DECIMO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Informe del Asesor Legal, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023. ONCEAVO; Elección de 4 (cuatro) Consejeros Titulares, tres por el término de su mandato.- 1 (un) Consejero Suplente por el término de su mandato- 1 (un) Sindico Titular por el término de su mandato- 1 (un) Sindico Suplente por el término de su mandato. DOCEAVO: Tratamiento de retribución de Consejeros Titulares y Sindico para el ejercicio

siguiente (Resolucion 9/19 Art. 101). Todos los Consejeros presentes y el Señor Síndico, por unanimidad aprueban sin observaciones la Convocatoria con la Orden del Día incluida en su texto, que se acaba de transcribir N° 73/24. TRECEAVO: Tratamiento del mecanismo de entrega de lotes cancelados.

Boleto N°: ATM_8810900 Importe: \$ 13500
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Club Independiente Calle Larga Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Abril de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Ruta Nacional 143 S/N (Entre calle 1 y calle 2), Distrito de Cañada Seca, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8811873 Importe: \$ 2970
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Club Deportivo Rodeo del Medio. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de esta Institución, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de Abril de 2025, a las 18 horas en la sede de este Club, sita en Ruta Provincial 50 s/n de Rodeo del Medio, Maipú. A los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación del Presidente de la Asamblea, 2-Designación de dos socios para firmar el acta, 3 –Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024 respectivamente, 4-Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8810520 Importe: \$ 2160
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE NEFROLOGÍA DE MENDOZA – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, que se realizará en calle Julio A. Roca número 488 de la Ciudad de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de Octubre de 2024

Boleto N°: ATM_8810522 Importe: \$ 1890
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEPORTE Y SALUD** convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria para el día 28 de abril de 2025, a las 20.30 horas en primera convocatoria, y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pedro Vargas 3950, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos

socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe de Auditoria e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 3) Tratamiento y aprobación de aumento en el valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM_8812202 Importe: \$ 2430
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES) – conforme lo dispuesto por los artículos 29 y 31 del estatuto social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 20 de marzo de 2025 se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2025 a las 17:00 horas en el local sito en Calle Sargento Cabral 480 de la Ciudad de Gral. San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Proyecto de Distribución, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Independiente correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8812367 Importe: \$ 2700
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Centro de Jubilados, Pensionados y Vecinos CORONEL DORREGO, Legajo 2003, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de ABRIL de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle San Juan de Dios 1265, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8812387 Importe: \$ 2160
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Centro de Jubilados B° JARDIN SANTA RITA, Legajo 6876, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de ABRIL de 2025, a las 09:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Jardín Santa Rita, calle Las Anémones M F Casa 5, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8812433 Importe: \$ 2430
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB DE LA TECERA EDAD SIEMPRE PRIMAVERA, Legajo 1359, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de ABRIL de 2025, a las 15:30 hs en primera convocatoria y 16:30 hs en segunda convocatoria, en sito en calle Viamonte 298, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8812568 Importe: \$ 2160
28/03/2025 (1 Pub.)

PATAGONIA GREEN S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PATAGONIA GREEN S.A. para el día veintiuno (21) de Abril de 2.025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Distrito Ciudad, del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 3°) Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 4°) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2024. 6°) Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. En atención a lo establecido en el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje N° 6, Local N° 60, Ciudad, General San Martín, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8787778 Importe: \$ 21600
26-28-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

BASES ASOCIACION CIVIL. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto y su posterior reforma (acta 10 del 20/10/21), se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril próximo, a las 12 horas por medio electrónico y en forma virtual, con libre accesibilidad a todos los participantes y con transmisión simultánea en audio y video, el link de ingreso será remitido a cada uno por e-mail, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de fiscalización; 2) Reforma Estatutaria; 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Junta Electoral; 4) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente.

Boleto N°: ATM_8790832 Importe: \$ 6480
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

OFTALMOS S.A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria que se celebrará el día 16 de abril de 2.025 a las 19:00 horas (1° Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2° Convocatoria), en la sede social sita en calle Godoy Cruz 585 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de

Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el período 2022-2023, 2023-2024. 4) Estado de situación de Oftalmos, deudas ATM – Juicios – Ingresos. 5) Modificación y Adecuación del estatuto social al régimen legal actual.

Boleto N°: ATM_8774867 Importe: \$ 13500
19-21-26-28-31/03/2025 (5 Pub.)

SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A: Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2025 a las 16:00 horas en primer convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Viamonte N° 237, ciudad de Mendoza, Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de documentación social prevista por Art 234 inc 1 ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. II) Consideración de la Gestión del Directorio durante los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. III) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento del plazo. IV) Consideración de a aprobación de convenio entre socios de Reconocimientos Recíprocos. V): Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Los asistentes deberán confirmar su asistencia en sede de la sociedad con una antelación no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8786753 Importe: \$ 14850
25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMESA) De conformidad con lo dispuesto en reunión de directorio de fecha 19 de marzo de 2025, se convoca a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMESA, sita en calle Belgrano 815 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 8 de ABRIL de 2025 a las 12:00 hs. A fin de brindar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del aumento del monto máximo en circulación del “Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida)” (el “Programa”) por hasta un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) y su actualización anual; 3) Consideración de la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo y de los términos y condiciones fijados por la Asamblea, determine los términos y condiciones del Programa, y establezca las restantes condiciones de emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables (las “Obligaciones Negociables”) que se emitan bajo el mismo, incluyendo sin carácter limitativo: monto, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y términos y condiciones de los valores a emitir, los que podrán ser también bajo jurisdicción y ley extranjera, etc., con amplias facultades para solicitar o no la autorización de la oferta pública de los valores a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior, para encuadrar la emisión en el marco de la Regulación S y la Norma 144A bajo la Ley Estadounidense de Títulos Valores de 1933, con sus modificaciones, y para solicitar o no la autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, con posibilidad de calificar como bono verde, social o sustentable, todo ello sin limitación, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, para aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir las actualizaciones del Programa que sean necesarias, el prospecto del Programa y los prospectos de emisión que sean requeridos por las autoridades regulatorias y demás documentos de la emisión, y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, con la posibilidad de que el Directorio subdelegue en todos los casos dichas facultades en las personas que oportunamente determine por hasta el plazo máximo legal.

Boleto N°: ATM_8784526 Importe: \$ 37800
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

SE NOTIFICA - PROYECTO DE EDICTO - TERCERA CATEGORÍA - EX-2024-05740779- -GDEMZA-MINERIAS/INSCRIPCIÓN DE MINA DE TERCERA CATEGORÍA DE ÁRIDOS "PAOLINI 3"- LUJÁN DE CUYO- PAOLINI HNOS S.A. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 1 de agosto de 2024 ante escribanía de minas de la Dirección de Minería, por la cual se presenta solicitud de Mina de Tercera Categoría, en el departamento Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza, y menciona desconocer los propietarios superficiarios. Al número de orden 42 catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3369-22, distrito minero 20, departamento Lujan de Cuyo. Temporada de trabajo: todo el año, y se encuentra fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas: Campo Inchauspe 69, punto1.x=6.343.887,64, y=2.491.345,11, punto2.x=6.343.857,07,y=2.491.375,05, punto 3.x=6.343.665,52,y=2.491.528,81, punto 4.x=6.343.497,45,y=2.491.677,12, punto 5.x=6.343.441,53,y=2.491.767,17, punto 6.x=6.343.427,87, y=2.491.928,65, punto 7.x= 6.343.511,58, y=2.492.116,12, punto 8.x=6.343.728,84, y= 2.492.291,27, punto 9.x=6.343.705,55, y= 2.492.498,93, punto 10.x=6.343.713,00, y=2.492.562,88, punto 11.x=6.343.868,39, y=2.492.237,60, punto 12.x=6.343.792,69, y=2.492.140,33, punto 13.x=6.343.735,60,y=2.492.079,11, punto 14.x=6.343.706,62,y=2.492.032,44, punto 15.x=6.343.697,54,y=2.491.983,13, punto 16.x=6.343.715,78,y=2.491.925,66, punto 17.x=6.343.731,07,Y=2.491.893,89, punto 18.x=6.343.748,43,y=2.491.874,36, punto 19.x=6.343.791,05,y=2.491.847,54, punto 20.x=6.343.818,74,y=2.491.808,17, punto 21.x=6.343.865,65,y=2.491.920,00, punto 22.x=6.343.950,55,y=2.492.074,17, superficie aproximada: 28 has. 6.437,02 m2. Especificaciones: De acuerdo a lo presentado por el solicitante a Orden 35, se procede a verificar y graficar en forma "Provisoria" en nuestros Registro Grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. Los solicitantes deberán completar las coordenadas en sistema Posgar 07. Así mismo se observa que por la propiedad cruza el Río Mendoza en dirección Norte – Sur, siendo el Departamento General de Irrigación (DGI) el ente que regula la actividad en ríos arroyos, y cauces permanentes. Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Según las nuevas coordenadas aportadas por los superficiarios, y graficadas en forma provisoria en el Catastro Minero según lo plasmado en informe precedente de este sector, el pedimento se encuentra en tierras pertenecientes al estado provincial, sobre el cauce y margen del Río Mendoza cuyo ente de control es El Departamento General de Irrigación. Se observan en la imagen caminos que cruzan la propiedad, los cuales pueden ser de jurisdicción de Vialidad Provincial o de la Municipalidad de Luján de Cuyo. Conforme artículo 103 del Código de Procedimiento Minero (Ley N° 9.529) se procede a publicar en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8792843 Importe: \$ 14580
27-28/03/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486 rematará orden Juzgado Civil, Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada autos CUIJ: 13-05168876-1(032002-1013629) Carat." CORONEL, DOMINGO NIEVE Y DONOSO, JUANA IRMA S/ ACCIONES SUCESORIAS" día 16 DE ABRIL DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, bajo la modalidad de subasta de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), registrado el 100% del inmueble ubicado en calle Miguez esquina Nor-Este, Boedo 2549 ,Villa del Carmen, Distrito de Ciudad de San Martín con una superficie de 218,07 s/título inscripto en la matrícula N° 250500 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial , nombre de DOMINGO NIEVE CORONEL fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas

en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00). La subasta se realizará en el Primer Piso del Edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de la Ciudad de San Martín, en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 09 de abril de 2025 hasta las 13:00 horas del día 15 de abril de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>), Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. Cuenta N° 1920-9901022831, CBU N° 0110280450099010228316, CUIT CUENTA N° 70231092070 al CUIJ del tribunal, perteneciente a estos autos, en el cual los oferentes deberán depositar en la cuenta antes indicada el depósito en garantía. El oferente deberá denunciar N° CUIT y CBU en el mismo formulario de oferta, a los fines de la devolución del depósito en garantía por transferencia bancaria en caso de corresponder. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Nomenclatura catastral N° 08-1-08-0023-000023-0000-7 , Avalúo Fiscal 2025 \$ 2.059.547 Padrón Municipal 15020 \$ 23781,90 al 13/02/2025, Unión Vecinal Villa del Carmen Cuenta Conexión 22 \$ 60.000 al 14/10/2024, Padrón Territorial 122699-8 Cuota Anual 2025 \$ 30.100 Saldo Pendiente \$ 24.809,21 al 13/02/2025 , ECO GAS Cuenta 202003227 No registra deudas, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este SA Id Suministro 432015100 \$ 127.400 con Vtos. el 14/10/2024 y 14/11/2024. PRINCIPALES MEJORAS: Se trata de una propiedad con construcción de adobe en mal estado, alcanzando los 98 mts2 aproximadamente, con una antigüedad de la vivienda de 50 años (tres dormitorios sin placares, pisos cerámicos, calcáneos y contrapisos, llaneados una cocina en uso y otra clausurada, techos con lienzos contruidos con caña y rollizos, protegidos con membranas aluminizadas en mal estado. La construcción en general se encuentra deteriorada. Cochera en construcción de ladrillo techos de machimbre pisos de cemento. Baños en el exterior divididos duchas, lavatorios e inodoro. Aberturas de madera pintadas en mal estado. La calle Miguez, también Ruta Provincial 63 se encuentra asfaltada, mientras que Boedo es tierra compactada, cuenta con todos los servicios. La propiedad se encuentra en un barrio a pocas cuadras del centro de San Martín. El inmueble es habitado por la Sra. Eliana Gisela González y el Sr. Ramón Eduardo González (herederos de Coronel Mirta Gloria). Título y deudas agregadas en autos no admitiéndose cuestión alguna con posterioridad a la subasta. Informes: Juzgado o Martillero Tel: 2615554240

Boleto N°: ATM_8770867 Importe: \$ 60750
28-31/03 01-03-04/04/2025 (5 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara DIEZ DE ABRIL PROXIMO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUS DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, secretaria única en los autos N 8367, caratulados, QUADRI EDUARDO ENRIQUE C/ OLGUIN ALFREDO DARIO Y SOSA RODOLFO HERNAN P/ CAMBIARIA en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1.- 100% de un inmueble de propiedad del demandado que se ubica en Ruta 7 km 1113/1114 Departamento de Lujan de Cuyo, Fracción A a con una superficie de s/t y s/p 3 Hectáreas 5578 mts2 (se encuentra afectada 4241,660 mts2 a ensanche ruta 7) los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta: INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 404433, Gravámenes: El inmueble se

encuentra fraccionado en 9 fracciones Nomenclatura Catastral 06-13882267// 459492// 470503/ 466502 //462500 //459499 //455497 //451497 //455501 //456502//. El inmueble se encuentra comprendido totalmente en zona de frontera, Posee Servidumbre de Electro ducto y paso. DEUDAS: A.T.M \$328.6618 actualizable al momento del pago .MEJORAS: Terreno sin mejoras fraccionado en 9 fracciones. BASE DE LA SUBASTA: \$5.000.000, posturas mínimas de \$ 200.000. Adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión, y el impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 09/04 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_8810902 Importe: \$ 12150
28/03 01-04/04/2025 (3 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 domicilio legal en calle Beltrán Norte 176 – Godoy Cruz- Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuarto – Poder Judicial – Mendoza autos 402195 caratulados “ROSALES ELISEO P/ SUCESION” el NUEVE DE ABRIL DE 2025 a las 09:30 hs en San Martín 322, PB Ciudad Mendoza 100% de un inmueble perteneciente al acervo hereditario Ubicado: Mna 12 – casa 43 - B° Infanta Mercedes de San Martín Las Heras Mendoza Superficie según título y Plano: 283,02 m2 según plano. Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-29013-7 Padrón Municipal: 016963 Nomenclatura catastral general: 03-05-04-0006-000001-0000-5 AySam: Cuenta N° 073-0079554-000-6 Registro de la propiedad raíz: Asiento N° 27.127 fs. 723/724 Tomo 56 “D” Las Heras. Avalúo Fiscal: \$10.521,091 (año 2025). Deudas: Municipalidad: \$87.587,83 al 13/02/2025 ATM: \$6.052,70 al 13/02/2025 AySam: \$101.295,24 al 13/02/2025, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: No posee. Principales mejoras: Casa esquina (Estanislao Zeballos y Gagliardi) Fachada en ladrillo visto, rejas, portón de chapa de tres hojas con ingreso para un vehículo, piso calcáreo, a cielo abierto y pequeño jardín esquinero. Cocina comedor con pisos cerámicos, en paredes y machimbre sectorizados, cocina con bacha de acero inoxidable, mesada de granito. Living con piso calcáreo, muros al látex, hogar de ladrillo visto. Tres habitaciones, una con piso calcáreo y dos con cerámicos, dos con módulos para placard la otra no, muros al látex. Baño con piso y paredes con cerámicos, todos los artefactos conectados y funcionando. Amplia lavandería, piso y paredes cerámicos, amplio placard con baulera de cinco puertas de madera. Galería techada en madera con vigas de madera, pisos calcáreos, churrasquera, horno tipo de barro, bacha y mesada de mármol, paredes pintadas. Otro sector del patio a cielo abierto con estructura para parral de seis bigas y un pequeño depósito de material y puerta de chapa. Todo el techo de la vivienda en loza y membrana asfáltica, aberturas y carpintería metálicas. Todos los servicios conectados y funcionando. Ocupada solo en las noches por el Sr. Víctor Oscar Vallejos, quién manifiesta hacerlo por cuestiones de seguridad según acta de constatación agregada en autos. Condiciones: Base: \$20.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase \$100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonara acto de remate mediante transferencia bancaria seña 10% comisión martillero 3% Impuesto fiscal 4,5% saldo al aprobarse la subasta con la misma modalidad de transferencia bancaria. BNA Suc Tribunales Mendoza (3576) Cuenta N°: 9934004459 C.B.U. 0110606650099340044598. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y al mejor postor (Art. 275 del CPCCT). Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, planos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Tribunal o Martillero 2615195527 gerardo_schelfthout@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_8784663 Importe: \$ 49950
26-28/03 01-03-07/04/2025 (5 Pub.)

Luis Gonzalo Duarte Martillero Publico, Matricula N° 3360, orden Tribunal de Gestión Asociada -Segundo-Primera Circunscripción Judicial autos N° 129236/ (13-00519470-3) caratulados "MONTIVERO, ROSA EMMA Y SOSA, JOSE LORETO p/ SUCESIÓN " Rematará a viva voz el día TRES DE ABRIL de 2025 a las DIEZ HORAS en la sala de subastas judiciales calle San Martín N° 322 planta baja ciudad Mendoza el 100% de un INMUEBLE CON MEJORAS destinado a vivienda ubicada en calle Ballofet N° 227 Departamento Las Heras Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en SIRC N° 300577661 Asiento 11785 Fs. 385 T° 45 "C" de Folio Real las Héras a nombre de SOSA, JOSE LORETO. MEJORAS: Patio delantero con jardín y acceso para vehículo, frente de rejas, living comedor 3 dormitorios, cocina, baño, lavandería, y patio con jardín todo en planta baja; El estado general del inmueble es regular, la mampostería no está en buen estado de conservación, accesorios de baño y cocina antiguos, los pisos en general son de distintos materiales entre mosaicos, cerámicos y plásticos, carpintería interna de madera. Los techos presentan signos de humedad y deterioro. Se observan grietas y trizaduras en paredes todas de ladrillo. - Se constató además que el servicio de luz y gas está conectado. Superficie total del terreno Doscientos Setenta y Dos metros cuadrados con Setenta y Nueve Centímetro Cuadrados (272,79 m2) superficie cubierta Ciento Catorce Metros Cuadrados (114 m2). Nomenclatura Catastral: 030809000300000300005 Padrón de ATM N° 03-129434 adeuda \$ 60208,18 al 27/02/2025, Municipalidad de Las Héras Padrón N° 3053 adeuda \$709,992.68 al 28/02/2025. Aysam Cuenta N°073-0045428-000-1 adeuda \$58143.26 al 28/02/2025.Base de la subasta \$11.200.000 (Pesos Argentinos Once Millones Doscientos mil), de donde partirán las ofertas con incrementos mínimos de \$200.000. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de Comisión al Martillero actuante. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la aprobación. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT).- Esta ocupada por el Sr. Facundo Ojeda, Facundo, hijo de una heredera. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes e inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 1 de abril de 2025 de 8 a 9 horas Informes Juzgado autorizante o Martillero Huarpes 459 Ciudad Mendoza Teléfono 0261-6317799.

Boleto N°: ATM_8762833 Importe: \$ 39150
17-19-21-26-28/03/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado De Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-06807223-3 ((011903-1021396)) "SINDICO EN AUTOS N° 1019268 METALINOX INDUSTRIAL S.A. P/QUIEBRA P/INC. PROCESO DE CONOCIMIENTO" CÍTESE a GUSTAVO ARIEL CORTÉS, D.N.I.25.356.946, persona declarada de domicilio ignorado a fs.171/174, para que en el término de veinte (20) días comparezca, constituya domicilio legal y responda el traslado conferido a fs.81 de autos, bajo apercibimiento – en caso de incomparecencia – de designar a un Defensor Oficial (arts. 21, 74, 75, 69 y 160 y sgtes. CPCCyT). TRASLADO conferido a fs.81 ID: KVZRX212331 (escrito) ID: JUDVA212331 (documentación) Expediente Digitalizado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RSJWW101431>

Boleto N°: ATM_8810897 Importe: \$ 4860
28/03 03-08/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-03802441-2 caratulados: "GATICA ESTEBAN DANIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GATICA, ESTEBAN DANIEL, D.N.I. N° 29.488.548. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C..

OFICIESE. y con fecha 26 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en sentencia de fecha 27/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NARVAEZ, JOSÉ MANUEL con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.431, Piso N.º 1, Of. G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512/02613045225. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27077 Importe: \$ 40500
27-28-31/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07672787-7 caratulados: "CORONEL VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORONEL VERONICA PAOLA, D.N.I. N° 30.816.768. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 26 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día

VEINTE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciobvennutti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27078 Importe: \$ 40500
27-28-31/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022933 caratulados "BRALLARD CIRO DARÍO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/11/2024 la declaración de quiebra de CIRO DARÍO BRALLARD, DNI 26.128.655, CUIL: 20-26128655-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 138... II. Fijar el VEINTE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 18/03/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SPINELA SOLANGE SILVANA, DNI N° 31.184.384. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO VARGAS, 560, PB, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613424757, mail: solangespinela@gmail.com

C.A.D. N°: 27071 Importe: \$ 45900
25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.172 caratulados: "SELMAN MIGUEL ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de

diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SELMAN MIGUEL ANTONIO, con D.N.I. N° 35.515.020. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27067 Importe: \$ 29700
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-07755855-6 (011902-4359587), caratulados: "CROCI OROS MYRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MYRIAM MABEL CROCI OROS, DNI N° 23.098.563; CUIL N°23-23098563-4. V. Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIÁN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 - Piso 3 - Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27070 Importe: \$ 33750
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-07762586-5 (011901-1254818) "" hace saber: 1) en fecha 14/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARÍA DEL CIELO FERNANDEZ ARIAS, DNI 34.016.309, CUIL 27-34016309-0; 2) fecha de presentación: 18/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 28/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_8783107 Importe: \$ 10800
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas N° 3, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 302.723, caratulados "FLORES ANA GLORIA C/ ROS LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifíquese al Sr. LUIS ROS de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza: Fs. 28 "Mendoza, 13 de Febrero de 2019. Atento el informe que antecede, del cual se desprende que se requieren más datos a los fines de poder obtener información correspondiente al Registro de Procesos Universales, téngase presente con noticia de parte interesada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) (...) Firmado: Dr. RICARDO SANCHO. JUEZ" y fs. 60: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a LUIS ROS, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: GUSTAVO BOULLAUDE, juez."

Boleto N°: ATM_8811089 Importe: \$ 14580
28/03 03-08/04/2025 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-SEXTO (MALARGUE) 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. N° 4863, "CERRONE SERGIO ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Según lo ordenado a Foja 74 "Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT, que deberán PUBLICARSE CINCO VECES EN FORMA ALTERNADA en Boletín Oficial y en el diario digital Ser y Hacer de Malargüe (2604-570011)". DATOS D E L INMUEBLE: FOLIO REAL Asiento A-1 Matrícula 41.309/19 de Malargüe, Folio Real Nomenclatura Catastral 19-01-88-5200-930650-0000-5, FRACCIONES PRETENDIDAS 1 de NUEVE hectáreas SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA metros cuadrados con un centímetro (9 ha 7.380,01 m2); 2 de DOSCIENTAS DIECINUEVE hectáreas CUATRO MILOCHOCIENTOS TRES metros cuadrados con noventa dos centímetros (219 ha 4803,92 m2); 3 de TRESCIENTAS VEINTICUATRO hectáreas SEIS MIL CUARENTA metros cuadrados con TREINTA centímetros (324 ha 6.040,30 m2). Propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Propiedad pretendida por: CERRONE SERGIO ALBERTO, CUIT 20-10938573-6.

Boleto N°: ATM_8786771 Importe: \$ 14850

26-28/03 01-04-08/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.184 caratulados "ROMERO MARCELA ALEJANDRA C/ ROMERO DELIA JUANA - MERCADO ADRIANA LAURA - MERCADO MERCEDES CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Abril de 2024.... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria Sres. DELIA JUANA ROMERO; SONIA CARINA CORNEJO y JUAN MARIANO CORNEJO (en su carácter de herederos de Lucía Carmen Romero); ADRIANA LAURA MERCADO y MERCEDES CARMEN MERCADO (en su carácter de herederas de Marta Alicia Romero); JUAN MANUEL ROMERO, GUSTAVO ARIEL ROMERO, NATALIA LORENA ROMERO, ALEJANDRO ALBERTO ROMERO y CARLOS EDUARDO ROMERO (en su carácter de herederos de Manuel Romero). por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mariquita Sánchez de Thompson 669, Las Heras, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT." Ubicación: Calle Mariquita Sánchez de Thompson 669, Las Heras, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°5257, Fs. 293, TOMO 36- "D" de Las Heras, SIRC N°0300567374 Titular Registral: Juan Leandro Romero LE 3316731

Boleto N°: ATM_8764788 Importe: \$ 18900

19-25-28/03 03-08/04/2025 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 322.438 caratulados "PAEZ ROSA DOLORES C/MASIERO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle PEDRO GOYENA N° 3946, JESUS NAZARENO, Guaymallén, Mendoza, inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia: 1° Inscripción al N° 5.559 a fojas: 354 del Tomo: 37 de Guaymallén, a nombre de Masiero Juan, padrón municipal N° 26.686; Padrón Rentas N° 04-01445-2 y Nomenclatura Catastral: 04-11-01-0008-000009-0000-3, conforme a lo ordenado a fs. 2, NOTIFICA el siguiente decreto, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Febrero de 2025... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo: MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA"

Boleto N°: ATM_8776496 Importe: \$ 13500

21-26-28/03 01-04/04/2025 (5 Pub.)

Sra. JUEZ Dra Fabiana Munafó, autos CUIJ: 13-07700792-4 (012054- 419817) caratulados: BARRERA ROBERTO ARIEL C/ GORRI HECTOR OMAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción de Mendoza. Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble rural: Matrícula 233828 de Lavalle. Ubicación: Ruta 24 Sin Numero. Lavalle. Superficie: 1 ha 9729.05 m2, lo decretado por el tribunal a fs 3 "Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del CPCCyT, art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del CCyCN).- Publíquense edictos por CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (artículo 209, inciso II, a) cc.y artículo 72 inc. III del CPCCyT).-"

Boleto N°: ATM_8781866 Importe: \$ 14850

21-26-28/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI, en Autos N° 405.277 caratulados "INFANTE DIEGO JAVIER C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE GRAY GUILLERMO ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, Datos del Inmueble: ubicado en calle MÁRMOL N° 160, DE LAS HERAS, constante de una superficie según mensura 227.07 m², nomenclatura catastral 03-08-07-0019-000001- 0000-8, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 23159 fs. 17 Tomo 53E de Las Heras, fecha inscripción 19/07/1978 a nombre de GUILLERMO ANGEL GRAY, LE: 8.368.161 en un 50% de titularidad y el restante 50% de titularidad a nombre CARLOS ROLAND BUCHIN DNI: 6.888.777. A fs. 66 el juzgado, resolvió: Mendoza, 19 de mayo de 2022. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Mármol N° 160 Ciudad de Las Heras, Mendoza, inscripto en la 1° inscripción al N° 23159, fs. 17, T° 53 E, del departamento Las Heras, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art. 209 ap.II inc.a C.P.C.C.T.). Fdo. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM_8781867 Importe: \$ 16200
21-26-28/03 01-04/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUS N° 4 EXPTE N° 414903 "SOSA OSVALDO SERGIO Y SOSA ROSANA SILVIA C/ CORDOBA MARTA ISABEL P/ ACCIÓN REALES" Cita y Notifica a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS sobre los inmuebles ambos sito en VICTORIA 1043 VILLA NUEVA GLEN. MENDOZA, inscriptos en Registro de la Propiedad en: Asiento N° 9544, Fs. 489, Tomo 84 "B" y Asiento N° 6187, Fs. 325; Tomo 84 "D" de Guaymallén, lo decretado por este tribunal fs. 41: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024.... De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Calafell María Paula. Juez".-

Boleto N°: ATM_8781869 Importe: \$ 17550
21-26-28/03 01-04/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2614 CARATULADOS "PADILLA ESPINOZA ANTONIO Y PADILLA ESPINOZA BENITA C/ C.O.M.E.T.A SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 18, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 10 de febrero de 2.025: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I... II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la persona jurídica demandada COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- El tribunal a fs. 4 proveyo: Tunuyan, Mendoza, 19 de junio de 2024: I...II...III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATO DE TIERRAS AFINES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMETA SRL) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8770877 Importe: \$ 18900
19-21-26-28/03 01/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTION CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 84118, "DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA "NOTIFICAR A NIBALDO SATURNINO AZUCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA, notificar fs. 64 "Mendoza, 19 de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14159) Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. NOTIFIQUESE FDO. GUSTAVO ALEJANDRO COLOTTO Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUARPES S/N°, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Inscripción de dominio al N°98545 T°84-C. Fs.893, Dpto. Maipú, 25.11.1977. Titular Registral NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA.

Boleto N°: ATM_8750620 Importe: \$ 29700
11-14-19-25-28/03 03-08-11-16-23/04/2025 (10 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestion asociada -1º Circunscripción Judicial, cita y emplaza a los posibles interesados sobre la existencia de los presentes autos 278.552- "PEÑA SILVINA MARIA GABRIELA C/ AGÜERO MAXIMA ELVIRA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en donde se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes 511, Godoy Cruz, Mendoza conforme fs. 2: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes 511, Godoy Cruz, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) FDO.DR. FERNANDO GAMES"

Boleto N°: ATM_8761944 Importe: \$ 9450
17-19-21-26-28/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derechohabientes de SEBASTIAN SERRANO LOPEZ- EUFEMIA JUANA ROMERO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 03-Fraccion 03-Parcela 46- del Parque de Descanso conforme EE 3455//2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8750991 Importe: \$ 8100
28-31/03 01-03-04/04/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de SEBASTIAN SERRANO LOPEZ- EUFEMIA JUANA ROMERO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 03-Fraccion 03-Parcela 46- del Parque de Descanso conforme EE 3455//2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8750992 Importe: \$ 8100
28-31/03 01-03-04/04/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de PEDRO BENJAMIN RODRIGUEZ Y RUTTEDELL PETRONA OTIN, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 03-Fraccion 02-Parcela 45-del Parque de Descanso conforme EE 3456//2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8750995 Importe: \$ 8100
28-31/03 01-03-04/04/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de PEDRO BENJAMIN RODRIGUEZ Y RUTTEDELL PETRONA OTIN, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 03-Fraccion 02-Parcela 45-del Parque de Descanso conforme EE 3456//2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8750998 Importe: \$ 8100
28-31/03 01-03-04/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MONTES DE OCA, DIOGENES FF 03/09/1982, sepultado en nicho SC-Nº123 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, y quedará en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8764663 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.473 caratulados "PALIZA DANTE ALBERTO Y REINOSO ANALIA AIDA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, personas inciertas la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 4: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022...III Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1° Inscripción al N° 22470, fojas 433, T° 110 del municipio de Guaymallén, Fecha 29/07/1975, Fecha de escrituración 12/12/1974, pasado a la Mat. GUAYMALLÉN – N° 0400507348, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Dra. PATRICIA FOX. Juez Subrogante" Calle Florida Manzana A Casa 4 B° Sta. Rosa, El Sauce, Guaymallén, Mza. TITULAR REG: Instituto Provincial de la Vivienda LINK DEMANDA Y DOCUMENTACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZYMQRV20156>.

Boleto N°: ATM_8791060 Importe: \$ 5130
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida ZAMORA, NN FF 12/03/1971 sepultado en C. 2 F. 2 N° 43 S. D del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a crematorio CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8792882 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida ZAMORA, LUIS MARIA FF 22/02/1993 sepultado en C. 2 F. 2 N° 43 S. D del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a crematorio CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8792883 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida MORAN, NANCY NOEMI FF 25/09/1969 sepultado en C. 2 F. 2 N° 43 S. D del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a crematorio CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8792888 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida MORAN, BLANCA AZUCENA FF 25/06/2009 sepultado en C. 2 F. 2 N° 43 S. D del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a crematorio CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8792896 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida ZAMORA, LUIS DARIO FF 08/08/1970 sepultado en C. 2 F. 2 N° 43 S. D del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a crematorio CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8792897 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE LUCERO NARCISO GILBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2084579

Boleto N°: ATM_8809793 Importe: \$ 1350
28-31/03 01-03-04/04/2025 (5 Pub.)

(*)

BÚSQUEDA LABORAL – ADMINISTRATIVO/A CON CONOCIMIENTOS EN HOCKEY SOBRE CÉSPED: Se busca persona con experiencia en gestión administrativa y conocimientos en hockey sobre césped. Requisitos: Manejo de sistemas administrativos. Conocimiento de hockey sobre césped (deseable). Monotributo activo (excluyente y comprobable). Tareas principales: Recepción y control de documentación. Gestión de altas, bajas y pases según normativa vigente. Actualización permanente de

datos.Registro y control de ingresos de pagos. Elaboración de informes y listas de buena fe. Recepción y respuesta de correos electrónicos. Tareas de testing administrativo. Condiciones laborales: Horario: 2 horas diarias, de lunes a sábados. Honorarios: \$200.000 mensuales. Interesados/as enviar CV a: aacmhm@lgasociados.ar

Boleto N°: ATM_8809767 Importe: \$ 1620
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 1157/2023 caratulados: "BNA C/ FERREYRA, ALEJANDRO PAOLO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. FERREYRA, ALEJANDRO PAOLO D.N.I. 30.510.005, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 31 marzo 2023 Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense.- Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.- 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda".- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal "Mendoza, 16 septiembre 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 12/08/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. FERREYRA, ALEJANDRO PAOLO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal

Boleto N°: ATM_8809820 Importe: \$ 8100
28-31/03/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 28467/2022 caratulados: "BNA c/ MONFORT, SERGIO DANIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a MONFORT, SERGIO DANIEL D.N.I. 16.511.094 Y MONFORT, IGNACIO FEDERICO D.N.I. 33.577.139, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 28 septiembre 2022. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda".-FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal. "Mendoza, 30 julio 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 16/05/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MONFORT, Sergio Daniel, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)". FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL." "Mendoza, 16 septiembre 2024 Como se solicita, atento las constancias de fecha 16/05/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MONFORT, IGNACIO FEDERICO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8809826 Importe: \$ 11340
28-31/03/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 30576/2023, caratulados: "BNA c/ PRADAL, PABLO GABRIEL s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra PRADAL, PABLO GABRIEL, D.N.I. N° 34.191.981 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 030576/2023 caratulados; "BNA C/ PRADAL, PABLO GABRIEL S/COBRODEPESOS/SUMAS DE DINERO", tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que por medio de quien corresponda se constituya en el domicilio REAL del demandado PRADAL, PABLO GABRIEL sito en Barrio Portal del Sol, M-"B", C-"7", Lavalle, MENDOZA, y proceda a NOTIFICAR conforme lo establece el siguiente proveído; "Mendoza, 7 de noviembre 2023 Téngase presente y agréguese los comprobantes de pago acompañados por la parte actora el día03/11/2023. Téngase por cumplido con el previo ordenado en autos. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE(15)DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339,59, 41 y ccs. del cód. cit.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio del Juzgado de Paz. NOTIFÍQUESE.- Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL" "Mendoza, octubre 2024 Al escrito digitalizado por la Dra. ANA SCHMIDT titulado " notificación por edicto " : Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 06/11/2023 mediante edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación." -. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8809829 Importe: \$ 9720
28-31/03/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, autos: N°CUIJ: 13-07265947-8 ((012054-415186)) FERNANDEZ MARCELO NICOLAS C/ ALGAÑARAZ DE JOFRE MARIA ESTER (HOY SUS HEREDEROS SRES MIGUEL A. JOFRE Y JOSE A. JOFRE) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en trámite por ante este Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de Mendoza. CITA Y NOTIFICA al: Sr. JOSE ALBERTO JOFRE DNI N°12.233.434" Declarado como persona de ignorado domicilio lo que el tribunal resolvió en su parte pertinente a fs. 3 de fecha Mendoza, 31 de Julio de 2023. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada SRA .ALGAÑARAZ DE JOFRE MARIA ESTER , hoy sus herederos , por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). y a fs 47 con fecha "Mendoza, 21 de Febrero de 2025 (...) RESUELVO I- Declarar al Sr. JOSE ALBERTO JOFRE como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.-(...) Fdo MUNAFO Fabiana Beatriz JUEZ"

Boleto N°: ATM_8810899 Importe: \$ 11340
28/03 03-08/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N°: 14.259 caratulados: "LOPRESTI IGNACIO EZEQUIEL C/ OLMOS FRANCISCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique a JULIETA MASSARA DIAZ, DNI 39089552, codemandada, lo decretado por este Tribunal: "Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificadorio en formato digital acompañado. Asimismo se

hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14260. Oficiése al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Las Heras, a fin que remita a fin de que remita A.E.V. el acta vial labrada el día 14/09/2021 a las 13:10 hs movil N°: 348 a cargo de los Sres. Roldan y Carballo. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Mendoza, 31 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada MASSARA DIAZ JULIETA DNI 39.089.552 en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de autos.- A fs. 44 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar persona de ignorando domicilio a la demandada MASSARA DIAZ JULIETA DNI 39.089.552 se le notificará el traslado de fs. 03 el presente auto por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO y por una vez la sentencia que recaiga en autos. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_8810903 Importe: \$ 21870
28/03 03-08/04/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL EL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 418.422, CARATULADOS "RIVAS MARCELA C/ MACIEL MAIDANA DANIEL OSVALDO - MENDOZA LOGISTICA SRL Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE. A DANIEL OSVALDO MACIEL MAIDANA, D.N.I. N.º 24.452.954, DEMANDADO, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 2 proveyó: "Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Téngase presente el Beneficio de Litigar Sin Gastos N° 418.424 denunciado. Téngase al Dr. Juan Pablo Ricardo Babugia por presentado, en representación de la Sra. MARCELA RIVAS, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio electrónico de la actora, a sus efectos. Por constituido el domicilio legal y procesal, a sus efectos. Téngase presente el mail y los demás datos denunciados. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados, Sr. MACIEL MAIDANA DANIEL OSVALDO y MENDOZA LOGISTICA S.R.L., por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTASE en garantía a SEGUROS BERNANDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 22 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.". A fs. 124 proveyó: "Mendoza, 20 de Febrero de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. MACIEL MAIDANA DANIEL OSVALDO como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el emplazamiento de fs. 26 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8810905 Importe: \$ 17820
28/03 03-08/04/2025 (3 Pub.)

(*)

EL JUZGADO FEDERAL N° 2, SECRETARIA N° 2 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN LOS AUTOS FMZ 22033415/2010, CARATULADOS "AGUADO, MONICA ALEJANDRA C/ D.A.M.S.U- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE HEREDEROS DE MONICA ALEJANDRA AGUADO, que proveyó: "cítese a los herederos de la parte actora a fin de que dentro del quinto día de notificados comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio electrónico bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 5 del CPCCN). En virtud del desconocimiento denunciado, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes y Diario Uno, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente.

Boleto N°: ATM_8810909 Importe: \$ 1890
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 103197/2024, caratulados "COBA CONTRERA, ANDREA CAROLINA C/ COBA PADILLA, PEDRO P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 12 de Junio de 2024. ... Proveyendo la actuación N° 571919: ... 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO "COBA" que fuera solicitado por la Sra. Andrea Carolina Coba Contrera, a efectos que se disponga su respectivo nombre como: "CONTRERA ANDREA CAROLINA", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA...".- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez Subrogante de Familia. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
28/03 28/04/2025 (2 Pub.)

(*)

Mendoza, 18 de Marzo de 2025 Expte n° 126439/2024 (13-07708302-7) GEJUAF GODOY CRUZ- PRIMERA caratulados RE MANSILLA, ESTEFANIA BEATRIZ P/ Supresión de nombre o apellido, ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 5 de Diciembre de 2024. En consecuencia, atento lo dispuesto por la normativa aplicable: 3. Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por ESTEFANIA BEATRIZ RÉ MANSILLA con DNI N.º 34.284.377, hija de Héctor Guillermo Re y de María Cecilia Mansilla en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CUMPLASE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz Publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70C.C.Y.C.). CUMPLASE.

S/Cargo
28/03 28/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ref. N° A-NE-1592-2025

"La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 170/25 con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la

Ordenanza N° 8701-2019

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola - Peaje	
	Residenci			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residen ci al (R1	Residen cial (R2	Residen cial (R3					
Tarifa Social Sistema	\$ 3.804	\$7.189	\$10.488	\$30.489	\$8.273	\$8.783	\$ 43.295	\$ 46.627
Tarifa Sistema	\$7.610	\$14.375	\$20.972					

CALVENTE MARCOS
Intendente

Ing. GARCIA Ramiro Andrés
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_8812534 Importe: \$ 20130
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Pedro MIRANDA en su carácter de responsable del Nicho adulto N° 366, fila 2, pabellón N° 9 planta alta del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Mariana Vanesa MIRANDA, tramitado mediante Expte.: N° 2024-10839-7-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8812556 Importe: \$ 4860
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. María Cecilia Rinaldi Jueza de Familia y Violencia Familiar notifica y hace saber que en los autos N° 63445/2023 (13-07231508-6) caratulados CANCINO CORTES, VALESKA CATERINA C/ HILARION, CARLOS PATRICIO P/ Alimentos definitivos", en actuaciones N° 3173541 se ordenó lo siguiente: General San Martín, Mendoza; 10 de Marzo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor CARLOS PATRICIO HILARION, D.N.I. n° 26.330.918, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de las actuaciones obrantes bajo los números 2234771/2024 y 1856884/2023. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi Jueza de Familia y Violencia Familiar.- Mediante actuación N° 1856884/2023 el tribunal ordenó lo que en su parte pertinente se transcribe: "En la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas (...) Oído lo cual, el Juzgado RESUELVE: 1) Téngase presente lo actuado. 2) Téngase por fracasado el intento conciliatorio. 3) Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. 4)

Fíjese en concepto de cuota alimentaria, a pagar por el Sr. Carlos Patricio HILARION, D.N.I. N° 26.330.918, en favor de sus hijos Marian Nerea HILARION CANCINO, D.N.I. N° 57.616.737, Joan Michel HILARION CANCINO, D.N.I. N° 52.284.690 y Máximo Andreus HILARION CANCINO, D.N.I. N° 52.940.981, la suma mensual equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del Salario Mínimo Vital y Móvil, a depositar en una cuenta de Usuras Pupilares a abrirse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín, del uno al diez de cada mes, aclarando que intertanto se realizan las diligencias necesarias para la apertura de la cuenta, el pago se efectuará contra entrega de recibo. 4) Procédase a la apertura de una Cuenta de Usuras Pupilares en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín, a nombre de la Sra. Vasleska Caterina CANCINO CORTES, D.N.I. N° 95.300.849, para que en ella sean depositados los fondos correspondientes a la cuota alimentaria acordada, debiendo el Banco informar oportunamente el correspondiente número de cuenta y CBU. OFÍCIESE. 5) Costas por su orden. 6) Regúlense los honorarios por la labor profesional del Dr. Ricardo Leschneske, abogado particular, patrocinante de la Sra. Cancino Cortes, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$304.128,00). 7) Hágase saber a las partes que se encuentra vigente el registro de deudores alimentarios morosos. 8) Todos los presentes y conectados quedan debidamente NOTIFICADOS en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación virtual, firma digitalmente la Sra. Juez.- Dra. María Cecilia Rinaldi – Juez.- y mediante actuación N° el Tribunal ordenó: Gral. San Martín, Mendoza, 20 de marzo de 2.024.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. MODIFICAR el cuerpo del acta donde se consigna la calidad del patrocinante de la actora, quedando redactado de la siguiente manera: “Dr. Ricardo Leschneske, Mat. N° 10.949, abogado particular - monotributista”. 2. MODIFICAR el cuerpo del acta donde dictamina la Sra. Asesora, quedando redactado de la siguiente manera: “A continuación, dictamina la Sra. Asesora, no teniendo objeciones que formular a lo solicitado por la peticionante”. 3. MODIFICAR el punto 5) del resolutivo de la actuación N° 1856884/23, quedando redactado de la siguiente manera: “Costas al alimentante”. 4. Hágase saber al demandado que el incumplimiento de la sentencia hará lugar a proceso ejecutivo, a la inscripción del Registro de Deudores Alimentarios de la Ley Provincial N° 6.879, a la adopción de medidas razonables para asegurar su cumplimiento y a la imposición de la tasa de interés más alta que cobra el Banco Nación a sus clientes. 5. DEJAR INCÓLUME el resto del acta por la presente modificada. NOTIFIQUESE a la actora en su domicilio procesal y al demandado en su domicilio real. CUMPLASE. Dra. María Cecilia Rinaldi – Juez.-

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA en autos N° 118383/2024 (13-07649262-4) “SOTO FESTINO, LUCIA VANESA C/ FESTINO, TERESA ALEJANDRA P/GUARDA” notifica a FESTINO ALEJANDRA TERESA, D.N.I. N° 20.356.083 de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: “Las Heras; 4 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Teresa Alejandra FESTINO, D.N.I. N° 20.356.083 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo: Dra. Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras”. Y la siguiente providencia copiada en su parte pertinente: “Mendoza, 10 de Diciembre de 2024. ... De la demanda de GUARDA respecto de la joven W.A.S. (17 años), córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Fdo: DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA GEJUAF LAS HERAS.

S/Cargo

28/03 03-08/04/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLEN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos Nº 21315/2023 caratulados "BUSTOS, PAOLA ELIANA C/ CASTRO, LEONARDO DAVID ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", NOTIFICA a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, las siguientes resoluciones que se transcriben: Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE en el domicilio real denunciado en autos, sito en calle Pueyrredon 5.460, casa con ligustrines, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- A tales fines acompañe la interesa cédula confeccionada en formato editable para su control y firma. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN. Y Mendoza; 26 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 14 de Agosto de 2023, a LEONARDO DAVID CASTRO DNI 25.327.637 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

S/Cargo

28/03 03-08/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ 3º JUZGADO DE FAMILIA DE RIVADAVIA. EXPTE. 41912/2024, caratulados "RODRIGUEZ, GIULIANA MARIBEL P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace conocer que este Tribunal proveyó: "Mendoza, Rivadavia 12 de Noviembre de 2024... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de apellido de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses., que la Sra. GIULIANA MARIBEL .RODRIGUEZ DNI: 43.942.035, hija del Sr. DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ DNI: 20.114.710 y de la Sra. SANDRA VERONICA FURLOTTI DNI: 23.173.418 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno", contra su progenitor (art. 70 C.C. y C. N.).- Dra. LINA ROSA MORCOS. JUEZA"

Boleto N°: ATM_8706910 Importe: \$ 4320

28/02 28/03/2025 (2 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 114637/2024, caratulados "PAGLIAFORA, SUSANA ROMINA P/ Modificación de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 19 de Setiembre de 2024 ... en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) ... 2) ... 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE NOMBRE que fuera solicitado por la Sra. Susana Romina Pagliafora, a efectos que se disponga su nombre como: "Romina Pagliafora", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) ... c) ... CÚMPLASE. A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se trata de un proceso que no reviste contradictorio, notifíquese el presente decreto por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT).- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia.

Boleto N°: ATM_8734253 Importe: \$ 6480
28/02 28/03/2025 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GELVEZ, HUMBERTO FF 11/01/1993, sepultado en nicho SD-N°280 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, y quedará en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8757945 Importe: \$ 2430
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida IRMA DELIA GONZALEZ, fallecida el 16/10/1987, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 42, nicho: 1134 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8778975 Importe: \$ 2430
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DELCUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 416970 "BLANCO MARIA MAGDALENA C/ TRONCOSO DIEGO EMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a DIEGO EMILIANO TRONCOSO SOTO DNI 38791171 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 21 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Daniel A. Bertone, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y demás datos de contacto aportados, a los efectos por ley correspondientes (art. 21 C.P.C.C.T.). Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 416.971. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE." "VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. Diego Emiliano Troncoso Soto DNI 38791171. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_8781883 Importe: \$ 17010
25-28/03 03/04/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GOMEZ JORGE DANIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2118017

Boleto N°: ATM_8790847 Importe: \$ 1350
27-28-31/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. CARLOTA LAMAS ZARATE y del Sr. NARCISO ENCINA, con ignorados titulares de la Parcela N° 27, cuadro "E" del Cementerio parque

"Jardín de los Recuerdos" donde se encuentran inhumados sus restos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: MIRTA BRIGIDA ENCINA, tramitado mediante Expte.: N° 2025-03210-9-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8792847 Importe: \$ 5670
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09274385, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" COD: 09880100026. Notificar a TOLEDO EMILIA, DNI N°6.483.378, de domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda del Barrio U. VEC. SOBERANIA ARGENTINA Manz. A, Casa 26, del Departamento de MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152,160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti en EX-2025-02038598-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y EX-2025-02038150-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5) días en calle Italia e Independencia, Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs; a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiarios de indemnización, gastos de sepelio y licencias no gozadas por el fallecimiento del Sr. Roberto Daniel Lara, DNI 17.573.666, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen y demuestren Legitimación. Fdo. Yésica Antonella Barroso, Subdirección de Administración - Dpto. de Gestión de RR.HH.

S/Cargo
27-28-31/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010 cita3 (tres) días herederos del fallecido REMO VICTORIO PITTON, fallecido el 21/09/1992 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de cuadro: 3° A, fila: 12, sepultura: 227, sector: A, del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8757041 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido REINALDO ANGEL AGUILERA, fallecido el 29/07/2016 de quién se pretende EXHUMACION, y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 59, nicho: 252 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8757054 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07550563-3((032051-6009)) ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO C/ PEREZ JUAN ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106680461* Gral. San Martín Mendoza, 02 de Julio de 2024. Proveyendo escrito de IOL de fecha

13/06/2024 12:59 hs.: Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Téngase a la Dra. Celina Abril Aguilera, Mat. 12.495 por presentado, parte y domiciliado, en nombre y representación del Sr. ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO , a mérito de la copia digital del Poder Especial que acompaña.- De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado: PEREZ JUAN ARIEL con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT 30-50006577-6 con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 6008 caratulado "ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO P/ BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Oficiése a la Unidad Fiscal de Tránsito de esta circunscripción Judicial, a fin de que remitan en carácter de AEV los autos N° T-5431/22 caratulado "FISCAL P/ LESIONES CULPOSAS", sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- Oficiése al Hospital Alfredo Italo Perrupato, a fin de que remita copia autorizada de historia clínica de la actora, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.-Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar a los siguientes link que se comparte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TIKFB28147> MVA. CORRADINI JORGE ANDRES.

Boleto N°: ATM_8756856 Importe: \$ 29160
20-25-28/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. AUTOS N° 43.513 – MOLIVO EZEQUIEL ALBERTO C/ BALMACEDA MARIANO GABRIEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO se notifica a JORGE ADOLFO GONZALEZ, declarado de ignorado domicilio en la fecha 19 de febrero de 2025 la resolución dictada por este Tribunal. "Rivadavia, Mendoza, 19 de febrero de 2025.. Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante el Sr. JORGE ADOLFO GONZALEZ es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC). A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al el Sr. JORGE ADOLFO GONZALEZ declarado persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 102. Cumplida que sea la notificación edictal, dese intervención que por ley corresponda al Sr. Defensor Oficial por Jorge Adolfo Gonzalez declarado persona de ignorado domicilio. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri. Juez" Y que a fs. 102, De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARIANO GABRIEL BALMACEDA Y JORGE ADOLFO GONZALEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por

derecho corresponda. Asimismo, se hace saber a las partes y a sus letrados, que las actuaciones N° T-1432/20 e historia clínica a nombre del actor del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato ofrecidas en autos, deberán encontrarse en el Tribunal con anterioridad a las audiencias previstas por el CPCCyT, ello a fin de facilitar sucompulsa y estudio en forma previa, debiendo las partes realizar las diligencias pertinentes a fin de contar con las mismas. Requierase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen la dirección electrónica, el domicilio procesal electrónico y teléfono de contacto de los mismos (arts. 21, 22 y 34 del CPCCyT). Requierase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen domicilio físico legal a los fines del art. 56 inc. IV y V del CPCCyT. NOTIFIQUESE. El traslado deberá contener los siguientes links de demanda y documentación. Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UTPPA301237> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBQXU301251> Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez

Boleto N°: ATM_8757962 Importe: \$ 20250
18-25-28/03/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO -Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO en Autos 267060 "SAINVENA ISABEL NUNCIA C/PERI ENRIQUE NICOLAS P/ESCRITURACIÓN" NOTIFICA por Edictos a los terceros posibles interesados y Sr. Peri Enrique Nicolás; la SENTENCIA, según lo que tiene ordenado a fs.36 "Mendoza, 03 de febrero de 2025.- VISTOS: (...)RESULTA: (...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos por la Sra. ISABEL NUNCIA SAINVENA en contra del Sr. ENRIQUE NICOLAS PERI y, en consecuencia, condenar al demandado a que, en el término de veinte (20) días a contar desde la ejecutoria de la presente sentencia, proceda a otorgar la escritura de dominio correspondiente al inmueble ubicado el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad a fs.69, T 102 "D" de Guaymallén, entrada 12917, ubicado con frente a calle en calle Lavalle 1551 de San José, Guaymallén cuyos demas datos obran en autos, en tanto ello sea material y jurídicamente posible , bajo apercibimiento de ley (art.298 C.P.C.C.T.).- II.-Imponer las costas al demandado .- III.-Diferir regulación de honorarios, hasta tanto existan en autos bases para su estimación.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Maria Paz Gallardo-Juez"

Boleto N°: ATM_8775243 Importe: \$ 9720
19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ELENA HORTENSIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251154

Boleto N°: ATM_8782990 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO ESTELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251155

Boleto N°: ATM_8782991 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251156

Boleto N°: ATM_8783120 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS ROSA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251157

Boleto N°: ATM_8783233 Importe: \$ 1350

26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MAXIMIANO LUCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251158

Boleto N°: ATM_8786830 Importe: \$ 1350
26-27-28/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCO CARMEN JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251159.

Boleto N°: ATM_8786849 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSENSTEIN FERNANDO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251160

Boleto N°: ATM_8790876 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIPPUTI ENRIQUE MANUEL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251162

Boleto N°: ATM_8791118 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Expte.Nº 131793/25/1ºf, caratulado "E.T.I. GUAYMALLEN (R.N) VERGARA, DYLAN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLEN , NOTIFICA a Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.795 , lo resuelto y que a continuación se detalla:" Mendoza; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra.Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.795, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT., debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, la que deberá ser gratuita en virtud de lo dispuesto por el art. 305 del GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Cod. Fiscal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial (arts. 69 y 72 del C.P.C.).- 2. Atento a lo dispuesto en el punto precedente, notifíquese a la Sra.Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.795 lo aquí dispuesto y lo que este Juzgado resolvió en fecha 05/03/2025 y que a continuación se detalla:"Mendoza, 05 de marzo de 2025 Proveyendo escrito nº733308 y nº734242, dispóngase: 1.....2. A los fines de realizar la audiencia de control de legalidad prevista en el art. 106 del CPFyVIF y audiencia de declaración de adoptabilidad prevista en los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada Nº 28.091 de la SCJMza., fíjese fecha de audiencia para el día 26 de marzo de 2025 a las 10:00 HORAS a la que deberá asistir Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.7953.....4.....5.....6....."fdoDr.CarlosE.NeirottiJuezdeFamiliaGEJUAFGLLEN.3. Omítase consignar el nombre y en su lugar reemplácese por iniciales, a los fines de preservar la identidad del niño referente. 4. Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 75 del C.P.C.). REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE." FDO Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia GEJUAF GLEN HL Dr. Juan P. Magnien SECRETARIO GEJUAF GLEN

S/Cargo
19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°283051 caratulados "GRANATA JULIO RODOLFO C/ZANGRANDI CAROLINA LOURDES Y GARCIA EZEQUIEL P/DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al Sr. Ezequiel García

D.N.I.25.644.319, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Febrero de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el codemandado Ezequiel García DNI: 253644319; es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al codemandado Ezequiel García en forma edictal el presente resolutivo y los decretos de fs.7 y 9. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo (Arts.68,69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza” y AUTO de fojas 35: “Mendoza, 06 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo I del auto de ignorado domicilio dictado a fs.31, el que queda redactado de la siguiente manera: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el codemandado Ezequiel García DNI:25.644.319; es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.-Dejar incólume el resto de allí dispuesto. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución aclarada. Dra. PATRICIA FOX Jueza” Y DECRETO de fojas 7: “Mendoza, 22 de Octubre de 2024. Téngase presente la ratificación expresada por el Sr. Granata Julio. A continuación se provee el escrito inicial. Téngase a RODRIGO SAYAVEDRA, abogado, en representación del Sr. JULIO RODOLFO GRANATA, con el patrocinio del Dr. BALTASAR SAYAVEDRA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: CAROLINA LOURDES ZANGRANDI y GARCÍA EZEQUIEL, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a la Mercantil Andina S.A. Cía. de Seguro, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21,25,26,27,74,75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°282.716 por BLSG. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. A continuación se provee la ampliación de demanda. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos, respecto a la prueba instrumental e informativa ofrecida. (art.164 del CPCCyT). PREVIO A NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA, EMPLAZASE al Dr. RODRIGO SAYAVEDRA en TRES DÍAS a fin de que adjunte copia certificada de la prueba instrumental ofrecida en la ampliación de demanda punto a-A) y B). NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE. DERIVESE A LA OFICINA DE RECEPTORES. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza” Y DECRETO de fojas 9: “Mendoza, 28 de Octubre de 2024. Atento al emplazamiento de fs.7 último párrafo, téngase presente la aclaración formulada respecto de la prueba instrumenta l ofrecida en la ampliación de demanda, siendo que las actuaciones penales y Expediente administrativo de Tránsito, se solicitará su remisión como parte de la prueba informativa (art.164 del CPCCyT). Notifíquese el presente decreto junto con el de fs.7, a instancia de parte interesada. LC Dr.CARLOS DALLA MORA-Juez Subrogante” Link traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QOEYU11459>

S/Cargo

19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ANGEL NAVARRO Y ASCENSION BENAVENTE, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 18-Fraccion 18-Parcela 10. del Parque de Descanso conforme EE 2644//2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8761831 Importe: \$ 4050
17-19-21-26-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARIA LUISA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251138

Boleto N°: ATM_8764823 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FOSCOLO ANTONIO JOSE MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251144

Boleto N°: ATM_8770921 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA MARTA ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251145

Boleto N°: ATM_8771797 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO VIRGILIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251146

Boleto N°: ATM_8777753 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BEVILACQUA MATILDE ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251148

Boleto N°: ATM_8778741 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINA VICTOR JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251147

Boleto N°: ATM_8778767 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMANO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251149.

Boleto N°: ATM_8778781 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A herederos del Dr Sat Oscar DNI N° 6.938.265 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE

ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8781726 Importe: \$ 2700
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MOROY MARCELO ROLANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1935555

Boleto N°: ATM_8779996 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTINEZ LUCIO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1963920

Boleto N°: ATM_8779999 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO AMBROSIO FLORENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251151

Boleto N°: ATM_8780050 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOBARES ELDA GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251152

Boleto N°: ATM_8781913 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MERINO FANIZZI BEATRIZ ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251153

Boleto N°: ATM_8783841 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ZULEMA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251150

Boleto N°: ATM_8784023 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Juez de la Segunda Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 162.577, caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO C/ NIETO SERGIO MIGUEL P/ DESPIDO" notifica al demandado SERGIO MIGUEL NIETO (D.N.I. 27.036.873), las providencias de fs. 10 y 23 de autos: FOJAS 10: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). Atento al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme lo expuesto, provéase la demanda interpuesta. En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su

notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Miguel Nieto, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZIE111121> SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Certificado Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQBP111121>." Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario. FOJAS 23: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024." RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. Sergio Miguel Nieto D.N.I. 27036873 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 10 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 4881. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." Fdo.: DR. JORGE GUIDO GABUTTI. JUEZ.

S/Cargo

11-14-19-25-28/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6830 caratulados "VALDIVIA LA FUENTE JORGE P/ SUCESIONES", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDIVIA LA FUENTE JORGE, DNI N° 92.065.084, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8557674 Importe: \$ 360

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4983 caratulados "GUIRALDES RICARDO SEGUNDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ricardo Segundo GUIRALDES, DNI 3.369.488, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). FDO DZIAPKA Andrea Carlina.

Boleto N°: ATM_8764551 Importe: \$ 1620

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 251746 "TORRES MIRTA PAULA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Mirta Paula Torres D.N.I. N.º3.906.815, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.

Boleto N°: ATM_8779034 Importe: \$ 1080

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5650 caratulados "PEREYRA VENANCIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PEREYRA VENANCIO, con DNI 6571435 a presentarse dentro del plazo de 30 dias corridos a acreditar su situacion en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM_8783716 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.124 cita herederos, acreedores de ALDO EMIGDIO PACINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8782979 Importe: \$ 1080
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.468, caratulados: "AMAYA FELISA ALISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: FELISA ALISA AMAYA (D.N.I. F N°6.556.648), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. María Gabriela Muros. Conjuez.

Boleto N°: ATM_8782984 Importe: \$ 1620
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.528 Vlachos Juan Ulises p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Ulises Vlachos (DNI M 07.840.604), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Gzrona – Juez

Boleto N°: ATM_8783129 Importe: \$ 1890
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "206.480 Lucero Odesa Angélica p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Odesa Angélica Lucero (DNI F 8.571.579), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros - ConJuez.

Boleto N°: ATM_8783249 Importe: \$ 1890
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07769090- 9((032003-45130)), cita herederos, acreedores de CARMEN MARIA GIMENEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8786788 Importe: \$ 1080
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7238 caratulados "PONCE ANTONIO JORGE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCE ANTONIO JORGE, DNI: 17.032.235, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8786789 Importe: \$ 1080
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante. Sr. Pablo Gerardo LACERNA, DNI.18.550.209, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avda España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho. Dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Nro. 282.327

Boleto N°: ATM_8786795 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del tribunal de Gestión Asociada N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TRAMON MARCELA VERONICA RAMONA , dni 20.828.046, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Av. España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°282.434

Boleto N°: ATM_8787819 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.632 caratulados: "MATIAS LUISA ESTHER P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LUISA ESTHER MATIAS (D.N.I. N° 16.698.577) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAI ME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8787887 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.

FERREYRA MIGUEL ALFREDO, DNI M N° 6.832.910, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282463 DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N°: ATM_8787803 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.505 caratulados OROZCO ROBERTO JOSÉ P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROBERTO JOSÉ OROZCO DNI N° 21.807.620, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8790918 Importe: \$ 1620
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.422 caratulados "Zabalegui Luis Ángel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Luis Ángel Zabalegui (DNI 13.395.248), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8790966 Importe: \$ 1890
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.399 caratulados MONARDI TOMÁS GUILLERMO Y FLORES RAMONA EDITH P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR TOMÁS GUILLERMO MONARDI DNI N° 6.915.989 Y RAMONA EDITH FLORES DNI N° 637.495, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_8790969 Importe: \$ 1890
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante KUGENER VIRGINIA, DNI N° 5.536.507, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282186).

Boleto N°: ATM_8791088 Importe: \$ 1080
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.247 caratulados ROMANI OLGA MARÍA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR OLGA MARÍA ROMANI DNI N° 5.276.761, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8792784 Importe: \$ 1620
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE N° 85.959 DE RUBIO, CLEMENTINA AMELIA, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: CLEMENTINA AMELIA RUBIO, D.N.I. N° F3.037.244 POR EDICTO PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL, A FIN DE QUE ACREDITEN - POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE –SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ARTS. 6, 2340 Y CC. DEL C.C.C.N).- DR. RODRIGO FURQUE. JUEZ

Boleto N°: ATM_8792900 Importe: \$ 1620
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR HUGO NAVARRO con DNI 12.663.096, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322503.

Boleto N°: ATM_8809769 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CAMARGO ROBERTO FRANCISCO, D.N.I. N.º 21.375.694, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.496. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM_8809764 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARCIDIACONO ANGELA, DNI 93.656.394, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

274.676 "ARCIDIACONO ANGELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8809766 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ARAYA FRANCISCO DOMINGO, DNI N.º 8.146.758, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.607. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8809768 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7266 caratulados "JEANNIN JORGE ALFREDO p/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JEANNIN JORGE ALFREDO, DNI: 8.072.315, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8809805 Importe: \$ 1080
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.300 "BUDUAN MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Dolores Buduan DNI: 9.748.680, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8809806 Importe: \$ 1080
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6851 caratulados "BURAN ANGELA NICOLASA Y ZUÑIGA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BURAN ANGELA NICOLASA, con DNI 4.426.161 y el Sr. ZUÑIGA JUAN CARLOS, con DNI 6.892.548, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8809815 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BISCARO LUIS ANTONIO con D.N.I N° 10037973, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322554 "BISCARO LUIS ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8809770 Importe: \$ 1350

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes Sras. TERESA SALVADORA CHIMENO con D.N.I N° 1.250.420 y de DIANA LUCIA MARTINEZ con D.N.I. N° 4.512.267 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282258 CHIMENO TERESA SALVADORA Y MARTINEZ DIANA LUCIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8809771 Importe: \$ 1620

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.525 “PALMERO RUFINA ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PALMERO RUFINA ESTER, DNI N° 5.276.239, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8809775 Importe: \$ 1620

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.538 caratulados: “SACERDOTE FABIO LAZARO Y DEL CAMPILLO EMMA EUGENIA P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SACERDOTE FABIO LAZARO y DEL CAMPILLO EMMA EUGENIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8810914 Importe: \$ 1350

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322010 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEXANDER GERARDO SAENZ, DNI N° 30018796, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -juez-

Boleto N°: ATM_8810916 Importe: \$ 1350

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:3178 “GIL MARIA ROSA CELESTINA P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gil Maria Rosa Celestina, D.N.I. .N°6.166.192 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8810922 Importe: \$ 810

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2604 "DI LORENZO, OSCAR CARLOS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Di Lorenzo, Oscar Carlos, D.N.I. .N°:6.901.603, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8810926 Importe: \$ 810
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284060 "ROSE LUCIA ANTONIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROSE LUCIA ANTONIA, D.N.I. F4.595.896 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8810915 Importe: \$ 1620
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO ANTONIO REINOSO DNI 6.895.023, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07731968-3 ((012054-420182)). REINOSO OSVALDO ANTONIO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8810918 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.454 caratulados "CALDERON JOSEFINA NELLY P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" declara la apertura del proceso sucesorio ab –intestado de CALDERON JOSEFINA NELLY DNI N° F 3.057.317 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8810930 Importe: \$ 1350
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.625 "BARBOZA CANTO PEDRO REGALADO Y BARCELO GENOVEBA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARBOZA CANTO PEDRO REGALADO DNI: 6.745.928 y BARCELO GENOVEBA DEL CARMEN DNI: 5.686.842, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8810931 Importe: \$ 1890

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284,314 “BUSTOS GLADYS MARIA E IBAÑE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , IBAÑE JUAN CARLOS, con DNI 10802834 y BUSTOS GLADYS MARIA, con DNI 11408800 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte..-

Boleto N°: ATM_8811866 Importe: \$ 1890

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DAVID EDUARDO GODOY, con D.N.I. N° 16.221.368, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.164 “GODOY DAVID EDUARDO P/SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8812422 Importe: \$ 1620

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210.565 Vidoret Heraldo Ángel p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Heraldo Ángel Vidoret (DNI M 08.024.959), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_8812430 Importe: \$ 1890

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SABATINI CATALINA ANTONIA D.N.I 3033988 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07757119-6 ((012051-282262)) SABATINI CATALINA ANTONIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8812567 Importe: \$ 1350

28/03/2025 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07580938-1 ((012053-320397)) MORALES SILVANA ISABEL C/ RENTAL S.A. Y FUNES JAVIER NORBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 13 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, atento dictamen fiscal de fecha 03 de febrero de 2025 y lo dispuesto por el artículo 69 del CPCT RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en

consecuencia declarar a FUNES JAVIER NORBERTO de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución, y todas las pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8770851 Importe: \$ 5670
19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 293m², propiedad de VIÑOLO SALAS, Carlos Omar, ubicados en calle 26 de Julio N°361, Ciudad, General Alvear. EX-2025-01874837-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 07 15.00hs

Boleto N°: ATM_8792739 Importe: \$ 1620
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 270m², propiedad de LAFALLA NAVAJO, Antonio, ubicados en Avenida Libertador Sur N°165, Ciudad, General Alvear. EX-2025-01975462-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 07 15.30hs

Boleto N°: ATM_8792748 Importe: \$ 1620
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 840 m2 aproximadamente, propiedad de VILCHES, Sandra Viviana. Pretende GIMENEZ, Andrea Vanina, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Derqui 91, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Derqui Sur: Sardi, Irene Alicia Este y Oeste: Luzón Garzón de Vilchez, María del Carmen Abril 07 Hora 8.30 Expte. 2025-00405974-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8792783 Importe: \$ 3240
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 1320 m2 aproximadamente. Propietario PASTORA SOFIA NOGUES ACUÑA, GUILLERMO EDUARDO OPITZ y DOLORES BLANCO de OPITZ. Gestión MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO - LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. Pretendiente CARLOS GABRIEL GALVÁN. Límites: Norte. Callejón Liniers, Sur. Edwards Patricio Alberto, Luna Cintia Maria A., Cruces Pablo Wilfredo y otros, Este. Luquez Miriam, Oeste. Grintal Lucas. En Marginal Sur Río Seco LINIERS s/n a 49.60 m hacia el este de Calle Padre Kentenich, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Abril : 7, Hora: 17:00. EX-2025-02149471- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8792841 Importe: \$ 4050
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 270.00 m2, propietario ALBERTO FLORENTINO CABRERA. Ubicada calle Ferroviarios Argentinos N° 588, Sexta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital. Abril 07, hora 18:00. Expediente N° EX-2025-02076792-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8809758 Importe: \$ 1620
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 265,40 m2, de MIGUEL ATENCIA, Belgrano 805, Ciudad, Las Heras. Abril 07, hora 16:30. EX-2025-02148139-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8809759 Importe: \$ 810
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 324.53m2 según título propietarios Angel Mateos Ortega, Teodoro Mateos Rodríguez o Teodoro Mateos Ortega, María Josefa Mateos Ortega de Gijón, Concepción Mateos Ortega de Tarazaga, Eloy Mateos Ortega Ubicación Carlos Washington Lencinas 210 Ciudad San Rafael EX 2025 01838351 GDEMZA DGCAT ATM abril 7 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8811710 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 789,32 m2 aproximadamente, de MAMANI VALENTIN, ubicación Pasaje comunero n° 3 con salida a Calle Comunera 2, Rincón del Plata, Potrerillos, Luján de cuyo, Mendoza. Punto de encuentro: Ruta a vallecitos intersección Los Carrales, Potrerillos. Abril 06, hora 16.00. Expediente: EX-2025-02210623-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8810356 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 4ha 1103,11m2 propiedad de PEPE-FRUIT SOCIEDAD ANONIMA, ubicados en calle Zanichelli s/n° (fracción para anexar), 730m al este de calle Gerónimo Ruiz, y luego 500m al norte, Coquimbito, Maipú, Abril 7. 8:30hs. Expte. N° EX-2025-01973210-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8812361 Importe: \$ 2430
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 1028,24 m2. Propietario JOSE VILLACLARA Calle Olegario Víctor Andrade esquina Florida s/n° costado sur-este Barrio Bermejo Distrito El Mirador Departamento Rivadavia Abril: 06 Hora: 10:00 Expediente Catastro: EX-2025-02240855- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8812374 Importe: \$ 1620
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y fraccionará 6ha 6.423,43 m2 de MENDOTERRA S.A, ubicada sobre Calle Libertad, costado oeste, a 250 m al norte de Calle Tabanera, frentista a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 1 (costado este), Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Se citan Condóminos del C.C.I.F. Abril 8. Hora: 09:00. EE-12416-2025.

Boleto N°: ATM_8812515 Importe: \$ 2430
28/03 01-03/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 3.000 m2, propiedad de TELEFONICA DE

ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por LUIS ARIEL RODRIGUEZ para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en Calle Manuel Arboleda S/Nº a 22,77 m. al Oeste de Calle Luis Cozzari, La Central, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Manuel Arboleda; Sur, Juan Justino de Petri; Este, Eduardo Bartolomé Mamani, Fernández José Gabriel y Fernández Luis Miguel, Juan Ignacio Chiroli; Oeste, Unión Vecinal Jesús Misericordioso, Gabriela Lorena Godoy, Juan Ramón Álvarez, Guillermo Federico Burky, Julio Dante González y Rafael Ramón Antonio Bustos. El día 07 de Marzo a las 09,30 horas. EX-2025-01445094-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8810353 Importe: \$ 4860
28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 730,82 m², propiedad de SANTIAGO SERVERA y ANA FERNANDA YANZON, ubicados en servidumbre de tránsito con salida a Av. Los Cóndores s/Nº – El Salto Puesto El Álamo - Potrerillos – Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Av. Los Cóndores esquina calle Cordón del Plata (SurOeste). Expte. EX-2025-02196671-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 5, hora 11:00

Boleto N°: ATM_8809918 Importe: \$ 2430
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 327,29 m2 de GARCIA ESTELA CRISTINA y LOPEZ VERONICA VIVIANA. Figueroa Alcorta 225, Centro, Godoy Cruz. Abril 7. Hora: 14:00. EX-2025-02173847- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8811924 Importe: \$ 1620
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 300 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ZAPATA MEDINA EMILIO Y MARTINEZ DE ZAPATA ADELA, pretendida por ZAPATA SILVIA CRISTINA ubicada sobre Calle Boulogne Sur Mer N° 1935, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Noemi Cristina Galdame, Mirta Mercedes Galdame y Dominguez Apolinario. Sur: Bevilacqua Mariela Soledad, Bevilacqua Facundo Jose y Bevilacqua Carlos Federico. Este: Fernandez Ramon Oeste: Calle boulogne Sur Mer. Abril 5. Hora: 11:00. EX-2025-01742547- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8811913 Importe: \$ 4050
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensura 7 ha. 0000.00 m2, propietario: SALVADOR HEREDIA. Ubicación: Ruta Provincial 171 s/nº, costado oeste a 300 m al norte de calle Baquero, Real del Padre, San Rafael. EX-2025-01539305-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 05, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8783306 Importe: \$ 1620
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará superficie 246,56 m2 aproximadamente. Propietario: ALBERTO MARTINEZ. Ubicación; Calle 9 de Julio S/Nº, a 30 m. norte de Calle Huarpes, costado este, La Consulta, San Carlos. EX-2025-02090345-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 02, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8783307 Importe: \$ 1620
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 300 m2, MARIA DEL ROSARIO DI BARI, Cerro Catedral 775, Dalvian, Ciudad, Capital. EX-2025-02075481-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, 19.30 horas.

Boleto N°: ATM_8783311 Importe: \$ 810
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gonzalo Palazzetti mensurará 3.184,78 m2, propiedad de SOTTILE JUAN FERNANDO DE LA CRUZ (Dominio Fiduciario Art 1701 CCCN), ubicados en Calle Pedro Anzorena N° 289, 96 metros al Oeste de Calle Almirante Brown, costado Norte, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 03, hora 09:00. EX-2025-02038181-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783313 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará Título 1: 1000 m2, Título 2: 200 m2 de NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Título 3: 200 m2, Título 4: 200 m2 de HOTEL NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Título 5 199,97 m2 de SOC. NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Avenida Mitre N° 867 esq. Montevideo, Ciudad, Capital. Abril 02, hora 11:00. Expediente EX-2025-01572891-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783316 Importe: \$ 3240
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 294,38 m2, propiedad HORTENSIA MALLEA, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, por DANIELA FABIANA CALVO, ubicada en calle Sarmiento N° 732, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Susana Elba Silva; Sur: calle Sarmiento; Este: Carmen Mellado y Sonia Beatriz Montes; Oeste: Reinoso Mallea. Abril 02, hora 10:00. Expediente EX-2025-02019888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783317 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 236.00m2, propietarios Indiveri Lucas y Andion de Indiveri Etelvina María, ubicación calle Coronel Lorenzo Barcala N°1011, Ciudad, San Rafael. Expediente2025-02062387-dgcat, abril 03, hora10.

Boleto N°: ATM_8787806 Importe: \$ 1620
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará y fraccionará 17 ha 2604.00 m2 aproximadamente, propiedad de GIRAUD BILLOUD MONICA CLEMENTINA, GUIASOLA MARIA LEONOR, GUIASOLA LUIS CARLOS FERNANDO, GUIASOLA JOSE ALBERTO, GUIASOLA BERNARDO JUAN y GUIASOLA MARIA CECILIA, ubicada sobre intersección suroeste de calles La Argentina y Calderon. El Totoral Tunuyán. Abril: 02. Hora: 10.30. EE-22451-2025.

Boleto N°: ATM_8790835 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 323 Ha 8.734 m² a nombre de ROBERTO HERIBERTO ROSALES BERRIOS, BARTOLOME OSCAR ROSALES BERRIOS y MAGDALENA HILDA ROSALES BERRIOS ubicada en Ruta Nacional N° 7 costado Sur a 2.000 m al Este de calle El Control, Villa Antigua, La Paz. Abril 4, Hora 17. EX-2025-01803634- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8791034 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Carlos Enrique Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 45,73 m2, para obtención Título Supletorio, Ley

14.159 y modificatorias, de JULIO CÉSAR ORTIZ, JUAN ALBERTO ORTIZ, ROSA MARÍA ORTIZ y JACINTA ELENA ORTIZ, pretendida por JAVIER ENRIQUE ORTIZ, PABLOARTURO ORTIZ y ANDRÉS LEONARDO ORTIZ. Fundo enclavado con salida a Perú 2.756, Ciudad, Capital. Límites: norte: Silvia Viviana Lazzaro, María Cristina Lazzaro, Marta Dora Lazzaro, María Hebe Andrewartha, María Sol Andrewartha, Rovená Malen Barrionuevo, María Inés Mattiello, Fernando Fabián Castilla, María Paola Abril Ibañez, María Laura Mattiello y Juan Pablo Mattiello, sur: Laura del Carmen Correa, este: Javier Enrique Ortiz, Pablo Arturo Ortiz y Andrés Leonardo Ortiz y oeste: Javier Enrique Ortiz, Pablo Arturo Ortiz y Andrés Leonardo Ortiz. Abril 2, hora 10:00. Expediente: EX-2025-01631812- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8787801 Importe: \$ 5670
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 6ha0545,19 m² propiedad de OSCAR LUIS SARDI. Ubicación: Calle Pedro Pascual Segura s/n°, costado Norte, a 300 metros al Este de calle Aristóbulo del Valle, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Abril 3. Hora: 15:00. EX-2025-02147322- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8791110 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 276 m² a nombre de ROBERTO HERIBERTO ROSALES BERRIOS, BARTOLOME OSCAR ROSALES BERRIOS y MAGDALENA HILDA ROSALES BERRIOS ubicada en calle Las Heras esquina Godoy Cruz (S-E), Ciudad, San Martín. Abril 4, Hora 10. EX-2025-01804609- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8791149 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Agustin Navarro Ing. Agrimensor mensurará 466.54m² propiedad PETERLE BENEDICTO, calle Ejercito De Los Andes N° 27, La Consulta, San Carlos. Abril 3. Hora: 17:00. EX – 2025 – 02129417 – GDEMZA – DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM_8792754 Importe: \$ 1620
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Giner, mensurará 132,75 m² superficie cubierta total en propiedad horizontal (114,36 m² superficie cubierta propia y 18,39 m² superficie cubierta común), Superficie No Cubierta de uso exclusivo Terraza 15.50 m² (patio), 82,90 m² (terrazza) porcentaje dominio 14,85% Propiedad de ATUEL FIDEICOMISOS S.A. Pretendida por DALAL MALEK para obtención de Título supletorio Ley 14159 y modificaciones, ubicada en Calle Alberdi N° 453 1° Piso Departamento 1° San José Guaymallén. Límites: Norte Sindicato Union Obrera estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Sur v, Este Pereyra Nelida Haydee y superficie común, Oeste calle Alberdi. Abril 3. Hora: 10:00. EX-2025-02127971- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8791145 Importe: \$ 4860
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará polígono "D" 593,08m² aproximadamente y polígono "E" 1756,44m² aproximadamente parte mayor extensión, propietarios BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y constitución de servidumbre, sobre propiedades de: BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; DE HOYOS, CARINA LÍA; DE HOYOS, PATRICIO OSCAR DAVID; DE HOYOS, JULIETA MERCEDES; LAUGERO, SANTIAGO; LAUGERO, JUAN PABLO; LAUGERO, MARCOS JULIÁN; CORPORACIÓN DE SUR SOCIEDAD ANÓNIMA. Polígono "A" 2134.42 m² aproximadamente, polígono

"B" 6645,13 m2 aproximadamente y polígono "C" 400,00 m2 aproximadamente, ubicada en calle Juan Domingo Peron S/Nº, Villa del Parque, Godoy Cruz. Punto de encuentro calle Juan Domingo Perón y calle Oran esquina noroeste, Villa del Parque, Godoy Cruz. Abril 3. Hora: 08:30. EE-12179-2025.

Boleto N°: ATM_8791152 Importe: \$ 5670
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 131.00m2. Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ALEJANDRA ANGÉLICA LLORET; pretendiente GILBERTO DANIEL GALLARDO. Ubicación 9 de Julio 3061. Panquehua; Las Heras. Límites N: Pasillo Comunero; S: José Muñoz; E: Martín L. Balda. O: calle 9 de Julio. Abril 3. Hora: 08:15. EX-2025-02108620- GDMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8792781 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 67.000,00m2 aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario MARÍA AMELIA CANO de AGUIRRE, Pretendiente FLAVIO SEBASTIÁN CANCIANI. Ubicación. Ruta Provincial Nº 99. S/Nº; 1250m al Oeste de capilla de Lourdes, costado Norte. El Challao, Las Heras. Límites N.E y O. Propietario; S. Ruta Provincial Nº 99. Abril 3. Hora: 09.00. EX-2025 -01961076 - GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8792782 Importe: \$ 3240
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 465,82 m², propiedad de MARIA FERNANDA TOMBA, ubicados en B° Milcayac Mz "J" lote 13 sobre ACIF con salida a calle Araoz s/Nº - Mayor Drummond - Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Calle Araoz 750m al Este de calle Terrada, costado Norte. Expte. EX-2025-02149012-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 3, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8792795 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867, el Sr Basualdo Laviano Fernando Javier, con DNI N° 29.385.705 y cuit N° 23-29385705-9, con domicilio en calle Argerich 743, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de VITACARDIO S.A.S. con CUIT 30-71868613-6 con domicilio legal en Argerich 743, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA, ubicado en calle Argerich 743, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Argerich 743, Godoy Cruz, provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8792859 Importe: \$ 8100
28-31/03 01-03-04/04/2025 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art.2ª Ley 11867) El señor Jorge Dario Mendoza, DNI N°22464995, domiciliado en CALLE BERNARDO ORTIZ 339, GODOY CRUZ, MENDOZA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio Dietetica EFRATA, ubicado en AV, SAN MARTIN 699, GODOY CRUZ, MENDOZA, Hab. Municipal 2021-004493/E1-GC, al Señor Nicolas ISmael Laurito, DNI N°32152341, domiciliado en CALLE ALELI N°2493, BªCORDON DEL PLATA, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Reclamo de ley al mismo domicilio del Local comercial dentro del termino legal. JORGE DARIO MENDOZA, DNI N°22464995. 25-26-27-28-31/03/2025.

Boleto N°: ATM_8756794 Importe: \$ 6750

25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VIDEO SISTEMAS S.A. Comunica que adhiere al plan de regularización jurídico vigente en virtud de la resolución 2000/2024 de la D.P.J. de Mendoza y declara que por acta constitutiva de fecha 22 de octubre 2.010 resulta electo director titular y presidente el señor Eduardo Antonio Bonadeo, con DNI 10.036.978 y como director suplente la señora Luz María del Pilar Canals Frau, con DNI 6.708.402. Tales designaciones resultas renovadas por actas de asambleas del 21/06/2006, 15/04/2009, 31/03/2012, 31/03/2015, 31/03/2018, 23/07/2021 y 31/03/2024. Por acta de asamblea del 10 de marzo 2025 resulta electos como Directores Titulares: Eduardo Antonio Bonadeo, con D.N.I. DNI 10.036.978, en carácter de presidente y Pablo Emanuel Bonadeo, con D.N.I. 25.352.543 designado vicepresidente, y como directores suplentes a Luz María del Canals Frau, con D.N.I. 6.708.402, y a Ana Elea Bonadeo, con D.N.I. 24.207.725. En todas las actas de asambleas mencionadas la renovación fue por el término de tres ejercicios, conforme el artículo 10 del estatuto.

Boleto N°: ATM_8783304 Importe: \$ 2700
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **CENTRO CULTURAL CENTORBI** convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/04/2025 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Rufino Ortega 550 - Ciudad - Mendoza. Orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Aprobación memoria y balances por ej. cerrado al 31/12/2024. 3- Elección de Autoridades. 4- Tratamiento del valor de la cuota social. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM_8792760 Importe: \$ 1890
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"CAÑADA COLORADA SRL" – Cañada Colorada S.R.L. comunica que el Sr. ALDO BUJALDÓN ha presentado su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad, la cual ha sido aceptada. Asimismo, se informa que, conforme a lo dispuesto en el contrato social, se ha designado como nuevo Gerente, por plazo indefinido, al Sr. FACUNDO BUJALDÓN.

Boleto N°: ATM_8809755 Importe: \$ 810
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

R & L NEUMÁTICOS SAS. Se reúnen los socios En la Provincia de Mendoza, a los 28 Días del mes de FEBRERO de 2024, siendo las catorce horas, se reúnen en la sede social, Provincia de Mendoza; los miembros del Directorio de "R & L NEUMÁTICOS S.A.S." (en adelante indistintamente "la sociedad"): ORDEN DEL DÍA: 1-Renuncia del Directorio y aceptación. El Directorio en acta número 2 de fecha 22 de Enero de 2024, luego del traspaso de las acciones se procede a la RENUNCI del directorio del Administrador Titular LUCAS SANTINO GIULIANI DNI 40.689.517, y la Administradora Suplente GIULIANA SOFIA GIULIANI DNI 38.207.033, Lo cual es aceptado en forma unànime. 2-ACEPTACIÒN Y DESIGNACIÒN DE NUEVOS CARGOS: el directorio en Acta de fecha 5 de Febrero de 2024 queda conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: RENZO GONZALEZ DNI 41.030.457, Administrador Suplente: MARTINA RODRIGUEZ DNI 40.596.151. Sin màs que decir y aprobados todos los puntos por unanimidad se cierra el Acta.

Boleto N°: ATM_8809760 Importe: \$ 2700

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Hugo del Carmen Ojeda S.A. – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de marzo de 2025, se resolvió designar al Ing. Pablo Daniel Ojeda como Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad; al Ing. Esteban Alejandro Ojeda como Director Titular y Vicepresidente del Directorio y al Licenciado Ignacio José Ojeda como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_8810901 Importe: \$ 1080

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL PRIVADO TERRUÑOS DE ARAOZ** convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el Barrio Terruños de Araoz I, en el cul de sac al finalizar la calle principal de calle Araoz, el día 11 de abril de 2025, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios, para que junto al Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de la Asamblea; 2- Adoquinado de las Calles del Barrio; 3- Contratación servicio sistema super-cam; 4- Elección de autoridades de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8810917 Importe: \$ 1890

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MODO SPORT SAS Hace saber que mediante Reunión de Socios celebrada el día 05 de Febrero de 2025 se designo al Sr. Martin Raúl Porcilio, DNI 23.589.658, con domicilio real en Luis Piedrabuena 772, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza y especial en la sede social , como Gerente Titular; y al Sr Sebastian Daniel Porcilio, DNI 26.361.073, con domicilio real en San Martin 3854, Perdriel, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza y especial en la sede social, como Gerente suplente.

Boleto N°: ATM_8810465 Importe: \$ 1350

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

OLCA SOCIEDAD ANONIMA Comunica que en acta Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 21/03/2025, se procedió a la ratificación del Directorio elegido en acta de asamblea de fecha 27/02/2025, por el término de tres ejercicios a partir del 06 de agosto de 2024. Siendo su nómina la siguiente: ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA; YAMIN SEBASTIAN ELIAS y YAMIN OSCAR ALEJANDRI Directores Titulares y GARRO ERIC EZEQUIEL en carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de la misma fecha se ratificaron los siguientes cargos: Presidente: ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA D.N.I. N° 30.672.065; Vicepresidente: YAMIN SEBASTIAN ELIAS D.N.I. N° 27.881.534; Director Titular: YAMIN OSCAR ALEJANDRO D.N.I. N° 20.482.396 y Director Suplente GARRO ERIC EZEQUIEL D.N.I. N° 93.953.969 por el término de tres ejercicios a partir del 06 de agosto de 2024. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8810951 Importe: \$ 2160

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GABRI JMG S.A.S. - Se hace saber que, por Acta de Reunión de Socios, de fecha 19/11/2024 se procede a la renuncia y designación de los nuevos miembros. Acto seguido, el Sr. presidente que la Sociedad manifiesta haber recibido carta del Sr. Jorge David Arenas (director suplente), por medio de la cual renuncia en forma indeclinable a sus respectivos cargos con motivo de la transferencia de la

totalidad de su paquete accionario. Los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: María Gabriela Arenas
Director suplente: Marcelo Fabián Antonio García Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad.
Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8810471 Importe: \$ 2430
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CABA S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Caba S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 17 de febrero del 2.025, según consta en Acta de Asamblea N° 27 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 83, del 20 de febrero del 2.025, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finalizará el 31 de octubre del 2.027: Presidente: Romano de Badaloni, Stella Maris; Vicepresidente: Badaloni, Carlos Mauricio; Director Suplente: Badaloni, Juan Franco.-

Boleto N°: ATM_8812189 Importe: \$ 1890
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FENIX FRUIT CONCENTRATES SOCIEDAD ANONIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 Km 800, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de Diciembre de 2024, Acta de Asamblea N° 26 y por la Reunión de Directores realizada el día 27 de Diciembre de 2024, Acta de Directorio N° 62, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. N° 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Mariano Jesús Perón, D.N.I. N° 29.213.034; con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2024, Acta de Asamblea N° 26 y Acta de Directorio N° 62 de fecha 27 de Diciembre de 2024, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM_8812198 Importe: \$ 3510
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A. – Con domicilio especial en Calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Diciembre de 2024, Acta de Asamblea N° 81 y por la Reunión de Directores realizada el día 20 de Diciembre de 2024, Acta de Directorio N° 1663, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Carlos Esteban Zalazar, D.N.I. N° 24.356.151, con domicilio especial en Agustín Álvarez N° 940, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Hector Mauro Cuchiarini, D.N.I. N° 24.175.048, con domicilio especial en Agustín Álvarez N° 1537, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Secretario: Sergio Eduardo Aguero, D.N.I. N° 16.665.398, con domicilio especial en Rivadavia N° 260, Alvear Oeste, Código Postal 5632, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y como Directores Suplentes: Marcelo Gustavo Castillo, D.N.I. N° 17.847.762, con domicilio especial en Washington Ojeda N° 958, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Regino Urbano Bustos, D.N.I. N° 10.385.592, con domicilio especial en Calle Estrada N° 441,

Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza . La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2024, Acta de Asamblea N° 81 y Acta de Directorio N° 1663 de fecha 20 de Diciembre de 2024, es de dos ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el 30 de Junio de 2026.

Boleto N°: ATM_8812201 Importe: \$ 4860
28/03/2025 (1 Pub.)

TRANSPORTES MESSINA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 60 de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 30 finalizado el 31 de Agosto 2024, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio como así también la distribución de utilidades. En Acceso Este km 7,5 Lateral Sur, Rodeo de la Cruz (5525) de Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM_8783127 Importe: \$ 2160
27-28/03/2025 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o potencialmente afectadas por la implementación del proyecto, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los actores involucrados la documentación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN - VIVIENDA MULTIFAMILIAR" a desarrollarse en la calle Emilio Civit N° 558 en la Ciudad de Mendoza. La Audiencia Pública se realizará el día 15 de Abril del 2025 a las 11 horas por la plataforma web Zoom, mediante el siguiente enlace: <https://us06web.zoom.us/j/81750635476?pwd=nDvfnPjBqFhJQaDvwbok9v2vzbssYW.1> ID de reunión: 817 5063 5476 Código de acceso: 609769 Se encuentra a disposición de la ciudadanía la documentación del proyecto en el siguiente enlace virtual: <https://drive.google.com/drive/folders/19c4dgRXPgdfZ0YEHfbKA8DWnZihjN3ue> Las inscripciones para participar de la Audiencia Pública, ya sea como orador, perito, testigo u oyente, se podrán realizar al correo: evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar o al siguiente link de Inscripción: https://docs.google.com/forms/d/1iFOUaKDh8V1WSGy0VAecBn79R1jamMYvDXqc7Wf_14s/edit?usp=drive_web Toda persona o entidad interesada podrá remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, al correo electrónico evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar y tendrá un plazo desde la primera publicación de convocatoria, hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto.

Boleto N°: ATM_8814782 Importe: \$ 3240
28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 09 de Abril de 2025, a las 9:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 81450 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. TORRES, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 23.551.969.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
28/03/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 37 M 2023 caratulados “ARENAS LUZ ISABEL Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle GRAN LIBANO N°368, Lugar LOTE0 RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/02141-1 (Matriz), Padrón Municipal 5883 (Matriz), Nomenclatura Catastral 08-02-01-0038-000020-0000-2 inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble Título I al N° 11726 fojas 455 tomo 58 C de San Martín fecha de escritura 31/12/1947 fecha de inscripción 13/01/1948 y Título II al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura de doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, a nombre: Título I : de IGNACIO ARENAS Y CARLINA MODESTA MERLOS DE ARENAS y Título II: de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo
28/03 04-11-14-21/04/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIFICADO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS 0KM”

EXP. N° 811175

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$60.000.000,00

Fecha de apertura: 10 de Abril de 2025.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_8812501 Importe: \$ 2700

28-31/03/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Contratación mediante el sistema de provisión continua de suturas bariátricas, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demandan los afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 47-LPU25

Expte.: EX-2025-01281940

Fecha de apertura: 09-04-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 28.165.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 28.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1044/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 21 de Abril de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., “LA COMPRA DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 ctvos (\$ 223.791.378,00); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-2675-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$ 223.700).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo

28/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA COMPRA DE GEOMEMBRANA -AMPLIACION DE MODULO I - CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL - COINES

Llámesse a licitación Pública para adquisición de geomembrana para ampliación de relleno sanitario, Modulo I, Centro de disposición Final, que permita la gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables que se reciben en el Centro de Disposición Final de COINES.

LICITACIÓN COINES 02-2025

Resolución de COINES Nº 03/2025

Fecha: 23 de abril 2025 - Hora: 10:00

Presupuesto oficial: PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 19.360.000,00)

Valor de los pliegos: Sin costo (\$ 0,00)

Informes: Oficina Administrativa de COINES o coines.adm@outlook.com

Entrega de ofertas: Oficina Administrativa de COINES (San Martín 50, Oficina 12, Rivadavia, Mendoza)

Publicado en Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (CUC: 620)

S/Cargo

28-31/03 01/04/2025 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1016/2025.-

Expte. N° 1731-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 30/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: BACHEO EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DE CIUDAD Y PALMIRA.

Presupuesto Oficial: \$423.300.000,00.-

Valor del Pliego: \$423.300.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 25/04/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1071/2025

Expediente N°2025/0582/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/04/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$299.825.410,46.-

VALOR DEL PLIEGO: \$299.285.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN PLAZAS BATALLA DEL PILAR, RICARDO ROJAS Y SAN JUAN DIEGO"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1014/2025.-

Expte. N° 1549-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 15/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: REMODELACIÓN DE PLAZA Y SECTOR DEPORTIVO B° AMBROSIO

Presupuesto Oficial: \$478.738.312,04.-

Valor del Pliego: \$478.738,31.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 10/04/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2025.-

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2443

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 14 DE ABRIL DE 2025, a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE 3.100 M2 DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 3057/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 140.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.578.806,32.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: "ORDENADOR VIAL R.P.N°90 (CALLE MELCHOR VILLANUEVA).INTERSECCIÓN R.N.N°40-DPTO.TUNUYAN. PROVINCIA DE MENDOZA."

EXPEDIENTE N°: EX2025-00298399-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.200.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 22/04/25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 22/04/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 22/04/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1015/2025.-

Expte. N° 1757-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 29/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE JUEGOS EN PARQUE SARMIENTO (TRAMO CALLE ALSINA – TUCUMÁN)

Presupuesto Oficial: \$561.990.536,00.-

Valor del Pliego: \$561.990,53.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 24/04/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2025.-

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1002/2025

Expte. N° 15233

Llámesese a Licitación Pública 1002/2025 – Expte. 15233, para el día 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Visita de obra: 25/03/2025 a las 10:00 horas-Guardia Policial Patricia Mendocinas 1141-Ciudad.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21-25-26-27-28-31/03 01-03-04-07-08-09-10-11/04/2025 (14 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 36436/2024

Licitación Pública N° 01/2025

LP - OBRA:"MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO - REPARACION CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N°2 Y N° 3

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$179.918.253,38

Garantía de Licitación: \$ 1.799.182,53

Valor del pliego: \$72.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 29 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8774752 Importe: \$ 24300

19-20-21-25-26-27-28-31/03 01-03/04/2025 (10 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====